

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



AUTORIDADES

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Diego Sebastián Ovejero
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General

foto: Camino a Cafayate, Salta.

Edición N° 20.149

Salta, Miércoles 22 de Noviembre de 2.017



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

TARIFAS

Resolución N° 450 D/2.017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00

SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00	\$ 400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág.	\$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00
Más de 601 Pág.	\$ 255,00

FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1.974 al 2.003	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1.974 al 2.003	\$ 30,00

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00
--	----------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LEYES

N° 8053 – Promulgada por Dcto. N° 1577 del 17/11/17 – S.S.G. – LEY DEL GOBERNADOR, VICEGOBERNADOR, MINISTROS Y SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, SECRETARIOS DE ESTADO, SUBSECRETARIOS DE ESTADO.	8
---	---

DECRETOS

N° 1511 del 10/11/2017 – M.S.P. – OTORGA EN COMODATO INMUEBLE DEL DEPARTAMENTO GENERAL GÜEMES. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN "MAS SEGURIDAD Y RESPUESTA". (VER ANEXO)	22
---	----

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 2068 del 06/11/2017 – M.P.I. – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS. SRES. REYES SANDRA ELIZABETH Y OTROS. (VER ANEXO)	23
---	----

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 910 D del 19/10/2017 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA DE LA DRA. PATRICIA SAENZ, AL CARGO DE SUBSECRETARIA DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL E INVESTIGACIÓN CLÍNICA DE LAS ENFERMEDADES NUTRICIONALES DE LA INFANCIA.	26
---	----

N° 1025 D del 15/11/2017 – M.C. y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. NICOLASA ARMINDA ARAMAYO DEL PRADO, AL CARGO DE JEFA DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO. SECRETARÍA DE TURISMO.	27
--	----

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

N° 997 D del 13/11/2017 – M.H.y F. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. MARGARITA DEL CARMEN ALTAMIRANDA.	28
--	----

N° 998 D del 13/11/2017 – M.E.C.y T. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. GUERRERO, ELIZABETH CONCEPCIÓN.	28
--	----

N° 999 D del 13/11/2017 – M.E.C.y T. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. ARINDA AZUCENA GUTIÉRREZ.	29
--	----

N° 1000 D del 13/11/2017 – M.E.C.y T. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. NINA, MARÍA ANTONIA.	29
--	----

N° 1001 D del 13/11/2017 – M.E.C.y T. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. AJAYA, MARÍA.	29
---	----

N° 1002 D del 13/11/2017 – M.E.C.y T. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. SALAZAR, DORA GLADYS.	30
---	----

N° 1003 D del 13/11/2017 – M.E.C.y T. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. ABALOS, MARTHA BARTOLA.	30
---	----

N° 1004 D del 13/11/2017 – M.E.C.y T. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. MIRANDA, PROCTACIA.	31
---	----

N° 1005 D del 13/11/2017 – M.A. y P.S. – BENEFICIO JUBILATORIO. ING. DANIEL EDUARDO CABRERA.	31
--	----

N° 1006 D del 13/11/2017 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO.SR. JESÚS RODOLFO ARROYO.	32
---	----

N° 1007 D del 13/11/2017 – M.S. – ACEPTA RENUNCIA. SR. GUSTAVO ORLANDO OROZCO. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	32
---	----

N° 1008 D del 14/11/2017 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. NORMA DEL VALLE DIAZ.	33
---	----

N° 1009 D del 14/11/2017 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SR. CIRIACO MAMANI.	33
--	----

N° 1010 D del 14/11/2017 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA.OLGA ESTHER AGUIRRE.	34
---	----

N° 1011 D del 14/11/2017 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. DRA. MARTA ALICIA RUMI.	34
--	----

N° 1012 D del 14/11/2017 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. RAUL CESAR ALVAREZ.	35
--	----

N° 1013 D del 14/11/2017 – M.S.P. – RETIRO TRANSITORIO POR INVALIDEZ. SRA. NOEMI LILIANA MARTINEZ.	35
N° 1014 D del 14/11/2017 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. MAXIMA SALAZAR.	36
N° 1015 D del 14/11/2017 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. ISABEL DEL CARMEN VILLAGRA.	36
N° 1016 D del 14/11/2017 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. GLADYS JOSEFA PATO.	37
N° 1017 D del 14/11/2017 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. DALINDA SALTO.	37
N° 1018 D del 14/11/2017 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. DR. ROBUSTIANO EDUARDO DIAZ.	38
N° 1019 D del 14/11/2017 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. DR. JORGE RICARDO LEON DARWICH.	38
N° 1020 D del 14/11/2017 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SR. ALFREDO VAZQUEZ.	38
N° 1021 D del 14/11/2017 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. DRA. MARÍA CECILIA HERRERA.	39
N° 1022 D del 14/11/2017 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. CRISTINA MAGDALENA RIOJA.	39
N° 1023 D del 15/11/2017 – M.C. y T. – RATIFICA RESOLUCIÓN N° 215/17. INSTITUTO DE MÚSICA Y DANZA. ACEPTA RENUNCIA. SR.TA. SOFÍA NEWELL.	40
N° 1024 D del 15/11/2017 – M.C. y T. – RATIFICA RESOLUCIÓN N° 209/17. INSTITUTO DE MÚSICA Y DANZA. ACEPTA RENUNCIA. SRA. MARÍA GABRIELA DEL CID.	40
RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS	
N° 642 del 07/11/2017 – SEC. AMB. – EXTIENDE A FAVOR DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN – TRENES ARGENTINOS INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA S.E. CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL. PROYECTO DE RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL FERROCARRIL GENERAL BELGRANO – SALTA.	41
DISPOSICIONES	
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES – N° 123/17 (VER ANEXO)	43
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES – N° 113/17 (VER ANEXO)	44
LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES E INTERNACIONALES	
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD – N° 88/2.017.	46
LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES	
U.C.E.P.E. SALTA – N° 04/2.017 – PROGRAMA DE APOYO A LA POLÍTICA DE MEJORAMIENTO DE LA EQUIDAD EDUCATIVA	47
LICITACIONES PÚBLICAS	
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE TARTAGAL –EXPTE. N° 07/17	48
S.P.C. MINISTERIO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA – N° 310/17	49
S.P.C. MINISTERIO DE SEGURIDAD – N° 315/17	49
S.P.C. MINISTERIO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA – N° 318/17	50
S.P.C. MINISTERIO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA – N° 319/17	50
S.P.C. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 323/17	51
S.P.C. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 324/17	52
U.C.E.P.E. SALTA – N° 16/17	52
CONCURSOS DE PRECIOS	
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. – N° 8/17	53

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 34-191.053/11 53

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

TAURUS – EXPTE. N° 4.242 – DPTO. LOS ANDES 56

SUCESORIOS

PEREZ, VILARO, SILVIA JOSEFINA – EXPTE. N° 20.601/17 – SAN JOSÉ DE METÁN 56

MAZZA, HUGO OSCAR – EXPTE. N° 573.938/16 56

ALONSO, CARLOS ARGENTINO – EXPTE. N° 5.480/17 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN 57

DURAN CRUZ, RENE – EXPTE. N° 45.434/08 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN 57

JOSE DOMINGO ROJAS – EXPTE. N° 4.355/15 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN 58

REMATES JUDICIALES

POR MIGUEL ANGEL CHOQUI – JUICIO EXPTE. N° 494.028/14 58

POR EDGARDO JAVIER MORENO – JUICIO EXPTE. N° 510.107/15 59

EDICTOS DE QUIEBRAS

SANCHEZ, CRISTINA LOURDES – P/ QUIEBRA INDIRECTA – EXPTE N° 512.438/15 PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL 60

BANCO CASEROS S.A.- EXPTE. N° 11.418/97 – BUENOS AIRES 60

ADERA, ALBERTO S/ CONCURSO PREVENTIVO (PEQUEÑO) – HOY QUIEBRA EXPTE N° EXP 17.326/14" 61

EDICTOS JUDICIALES

ORRELLANA JOSE BALBINO C/JAIME MARTA DEL VALLE – EXPTE. N° 3.471/10 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN 62

CHAMAS, MIRTA GLADYS C/CHAMA, OSCAR JORGE- ESCRITURACIÓN – EXPTE. N° 679/09- SAN MIGUEL DE TUCUMÁN 62

ESCOTORIN, HÉCTOR DANIEL VS. MUÑOZ VILCHIS, GUADALUPE YARIDA – EXPTE. N° 1-566.491/16 63

CUESTAS, CINTIA ELIZABETH C/CHAVES, MARIO ALEJANDRO DEL VALLE – EXPTE. N° 561.718/16 64

CUESTAS, CINTIA ELIZABETH C/CHAVES, MARIO ALEJANDRO DEL VALLE – EXPTE. N° 558.526/16 64

SECCIÓN COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

CLINICA GÜEMES S.A. 66

JOSE MONTERO S.A. 66

AVISOS COMERCIALES

CARDON DEL VALLE S.R.L. 67

CHINA TABACO INTERNACIONAL ARGENTINA S.A. 67

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

Edición N° 20.149 – Salta, Miércoles 22 de Noviembre de 2.017

COLEGIO DE PROFESIONALES PSICOPEDAGOGOS DE SALTA	70
SOCIEDAD DE CIRUGÍA DE SALTA.	70
ASAMBLEAS CIVILES	
CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN DE METÁN – SAN JOSÉ DE METÁN	70
ASOCIACIÓN DE VETERANOS DE GUERRA DE MALVINAS Y FAMILIARES DE CAIDOS EN COMBATE DEL DPTO. GRAL. SAN MARTÍN – TARTAGAL	71
CENTRO VECINAL VILLA BELGRANO.	72
CASITA DE BELÉN	72
CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO AVELLANEDA – SAN JOSÉ DE METÁN	73
AVISOS GENERALES	
AS.EM.BA.PR.A.S.– RESOLUCIÓN N° 009/2.017.–	73
COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA – BENEFICIO JUBILATORIO ESC. MARTA BEATRÍZ LAFUENTE.	74
COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA – BENEFICIO JUBILATORIO ESC. SILVIA ZULEMA CÓRDOBA.	75
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 21/11/2017	75
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 21/11/2017	75



PARQUE NACIONAL BARITÚ - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

LEYES

LEY N° 8053

Expte. 91-38.580/17

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Ley del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado

TÍTULO I

Del Gobernador

Capítulo I

Función Gubernativa – Función Administrativa

Artículo 1°.- El Gobernador ejerce la función gubernativa de formulación y dirección de las políticas de la Provincia, determina los objetivos y selecciona los medios e instrumentos adecuados para cada una de ellas.

En tal función gubernativa es asistido por los Ministros y el Secretario General de la Gobernación y los demás funcionarios designados por el Gobernador para tal fin.

Los Ministros y el Secretario General de la Gobernación lo asisten en las funciones o actividades permanentes del Gobierno de la Provincia y en sus funciones administrativas.

La Gobernación es una unidad administrativa y presupuestaria de asistencia directa e inmediata al Gobernador de la Provincia, constituida por el Secretario General de la Gobernación y por los demás funcionarios del ámbito de la Gobernación.

Art. 2°.- La función gubernativa comprende también la formulación de los planes económicos y sociales previstos en el artículo 77 de la Constitución Provincial.

Las leyes que sancionan los planes económicos y sociales son imperativas para el sector público, inclusive los Municipios.

Art. 3°.- El Gobernador es el titular de la Administración Pública y ejerce la función administrativa, asistido exclusivamente por el Secretario General de la Gobernación y once (11) Ministros, cuyas competencias se determinan por la presente Ley.

La Administración Pública, compuesta por órganos jerárquicamente ordenados, actúa para el cumplimiento de sus fines con personalidad jurídica única. La atribución de personalidad jurídica singular a determinados organismos, reviste carácter instrumental y no impide la conducción del Gobernador en su carácter de jefe máximo de la Administración Centralizada y Descentralizada.

Art. 4°.- El Gobernador es el representante de la Provincia frente a la Nación, a las restantes Provincias, las Naciones extranjeras y los organismos internacionales.

Negocia y celebra con dichas personas jurídicas los convenios y tratados previstos en la Constitución Provincial y autorizados por los artículos 124, 125 y concordantes, de la Constitución Nacional. Tales convenios y tratados se convierten en derecho local mediando la pertinente Ley.

A los fines de lo dispuesto por el artículo 127 inciso 7) de la Constitución Provincial, se entiende que no imponen obligaciones significativas, los convenios celebrados por la Nación con todas, alguna o algunas de las provincias de la República y por la Provincia con otra u otras Provincias, siempre que no comprometan recursos financieros de la

Edición N° 20.149 – Salta, Miércoles 22 de Noviembre de 2.017

Provincia y que respondan a políticas y planes de asistencia o cooperación. Estos tratados se convertirán en derecho local mediando su aprobación por decreto del Poder Ejecutivo.

Capítulo II

Participación del Gobernador en la formación de las Leyes

Art. 5°.– El Gobernador de la Provincia participa en la formación de las leyes mediante la atribución de iniciativa legislativa y la observación total o parcial de los proyectos de ley sancionados por la Legislatura.

Art. 6°.– El Gobernador remite los proyectos de ley que considera pertinentes, suscriptos por él, por el Ministro Jefe de Gabinete y por el Secretario General de la Gobernación.

Art. 7°.– Los Ministros y el Secretario General de la Gobernación, los Secretarios y Subsecretarios de Estado y los Presidentes de Entidades Autárquicas, estarán obligados a comparecer ante las Comisiones de la Legislatura y/o ante las Cámaras Legislativas, en los casos que ellas lo requieran, en fecha y hora que ellas indiquen, a fin de suministrar información sobre las materias de su competencia vinculadas con los puntos que motiven su comparencia.

Art. 8°.– El Gobernador, mediante Decreto, promulga las leyes de la Provincia disponiendo su publicación en la forma en que lo determine la reglamentación. Puede, asimismo, observar total o parcialmente un proyecto de ley sancionado, promulgando la parte no observada, en los casos en que no se afecte el sentido, la unidad u objeto de la misma.

En el caso de observaciones totales o parciales remite el proyecto de ley observado a los fines del ejercicio de la pertinente potestad de insistencia, por parte de las Cámaras Legislativas.

Puede además, el Gobernador, no limitarse a observar total o parcialmente un proyecto de ley sancionado, sino poner a consideración de las Cámaras modificaciones en sustitución de las observaciones parciales, conforme lo dispone el último párrafo del artículo 133 de la Constitución Provincial.

Producidas por parte del Poder Ejecutivo Provincial modificaciones a un proyecto de ley sancionado por la Legislatura, corresponde su tratamiento, en un plazo perentorio de cuarenta y cinco (45) días corridos, para cada Cámara, en sesiones ordinarias.

Las modificaciones serán tratadas en primer término por la Cámara de origen, las que aceptadas por mayoría pasarán a la Cámara Revisora y si esta también las aprobare por mayoría, se comunicará al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Ante la falta de tratamiento en el término previsto en este artículo, se tendrán por rechazadas las modificaciones.

TÍTULO II

Del Vicegobernador

Art. 9°.– El Vicegobernador es el nexo institucional entre el Gobernador y las Cámaras Legislativas de la Provincia.

El Vicegobernador, a pedido del Gobernador, de conformidad con el principio del artículo 108 de la Constitución Provincial expone ante la Legislatura las medidas de gobierno concretas y específicas, sin perjuicio de su facultad de hacer uso de la palabra en el seno del Senado.

Art. 10.– El Vicegobernador, reemplaza al Gobernador en los siguientes casos:

- a) Durante sus ausencias temporarias, mientras duren estas.

Edición N° 20.149 – Salta, Miércoles 22 de Noviembre de 2.017

b) En caso de incapacidad temporaria, mientras dure esta.

c) En caso de renuncia, muerte, destitución o incapacidad definitiva, hasta la conclusión del período para el que haya sido electo el Gobernador de la Provincia.

Art. 11.– El Vicegobernador puede asistir a todas las reuniones del Gabinete.

TÍTULO III

Incompatibilidades y prohibiciones

Art. 12.– Durante el desempeño de sus cargos, el Gobernador, el Vicegobernador, los Ministros y el Secretario General de la Gobernación, los Secretarios y Subsecretarios de Estado deben abstenerse de ejercer, con la sola excepción de la docencia, todo tipo de actividad comercial, negocios, empresas o profesión que, directa o indirectamente, tengan vinculación con los poderes, organismos o empresas públicas provinciales y nacionales.

Art. 13.– Tampoco podrán intervenir en juicios, litigios o gestiones en los cuales sean parte la Provincia o los Municipios, ni ejercer profesión liberal o desempeñar actividades en las cuales, sin estar comprometido el interés del Estado, su condición de funcionarios pueda influir en la decisión de la autoridad competente o alterarse el principio de igualdad ante la Ley consagrado por la Constitución de la Nación y por la de la Provincia.

TÍTULO IV

De la Delegación de la competencia

Art. 14.– La delegación de competencias del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios y Subsecretarios de Estado será regulada por las disposiciones de la Ley de Procedimientos Administrativos para la provincia de Salta.

TÍTULO V

Disposiciones comunes a todos los Ministerios

Art. 15.– Los Ministros se reunirán en acuerdo de Gabinete siempre que lo requiera el Gobernador, quién podrá disponer se levante acta de lo tratado.

Art. 16.– Los decretos en acuerdo de Ministros o resoluciones conjuntas de los Ministerios, serán ejecutados por quien se designe al efecto en el instrumento legal respectivo.

En el caso de dudas acerca del Ministerio a que corresponda el asunto, este será tramitado por el que designase el Gobernador de la Provincia. Los asuntos originados en un Ministerio, pero que tengan relación con las funciones específicas atribuidas por esta Ley a otro, son de competencia de este último.

Los asuntos que, por su naturaleza tengan que ser atribuidos y resueltos por dos o más Ministerios, serán refrendados con la firma de todos los Ministros que intervengan en ellos.

Art. 17.– Es de competencia de cada Ministerio y de la Secretaría General de la Gobernación:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la Nación, de la Provincia y la legislación vigente.
2. Refrendar con sus firmas los actos del Gobernador de la Provincia.
3. Atender las relaciones del Poder Ejecutivo con los otros Poderes de la Provincia y con los Poderes Federales, con los Gobiernos de las Provincias, las Organizaciones No Gubernamentales, los Gobiernos Extranjeros y entidades internacionales, sin interferir, obstruir, obstaculizar, perturbar las relaciones que, por imperio de la

Edición N° 20.149 – Salta, Miércoles 22 de Noviembre de 2.017

Constitución Nacional competen al Gobierno Federal y dentro del marco de lo dispuesto por el artículo 124 de esta.

4. Representar política y administrativamente ante la Legislatura a sus Ministerios y a los que conjunta o separadamente les confíe el Gobernador, a los fines dispuestos por la Constitución Provincial.
5. Elaborar los proyectos de ley que el Gobernador presente a la Legislatura Provincial e intervenir en el trámite de las leyes sancionadas con arreglo a lo dispuesto en la Constitución Provincial y en esta Ley.
6. Proyectar los decretos, instrucciones y reglamentos del Gobernador.
7. Velar por el cumplimiento de las decisiones del Poder Judicial.
8. Intervenir en la celebración de contratos en representación del Estado Provincial.
9. Resolver por sí solo todas las cuestiones referidas al régimen interno y disciplinario de su Ministerio.
10. Actuar en defensa de los derechos del Estado con arreglo a las disposiciones legales vigentes.
11. Elevar al Gobernador la Memoria Anual detallada del estado general de sus respectivos organismos dependientes, indicando en ella las reformas que aconsejen las experiencias y el estudio.
12. Ejercer la dirección y control de las actividades que realicen las dependencias del Ministerio a su cargo y la administración de los recursos asignados a su área y resolver por sí todo asunto que no requiera decisión del Gobernador.
13. Los asuntos cuya competencia no sea asignada por la Constitución o por esta Ley a un Ministerio específico, serán ejecutados y resueltos por el Secretario General de la Gobernación salvo decisión expresa en contrario del Gobernador.

Art. 18.– Mientras duren en sus funciones, los Ministros y el Secretario General de la Gobernación gozan de las mismas inmunidades que los Legisladores, no obstante ello, deben concurrir a informar a las Cámaras Legislativas y a sus Comisiones, pudiendo ser compelidos a ello con el uso de la fuerza pública.

Art. 19.– A los fines de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 146 de la Constitución Provincial, el orden o prelación de los Ministros es el siguiente:

1. Jefatura de Gabinete de Ministros.
2. Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.
3. De la Primera Infancia.
4. Asuntos Indígenas y Desarrollo Social.
5. Educación, Ciencia y Tecnología.
6. Cultura, Turismo y Deportes.
7. Salud Pública.
8. Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.
9. Seguridad.
10. Infraestructura, Tierra y Vivienda.
11. Economía.

TÍTULO VI

De los Ministerios en particular

Capítulo I

Del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

Art. 20.– Compete al Ministro Jefe de Gabinete de Ministros asistir al Gobernador

Edición N° 20.149 – Salta, Miércoles 22 de Noviembre de 2.017

en la coordinación entre los distintos Ministerios y la exposición de los planes de gobierno y de su ejecución ante las Cámaras Legislativas, y en especial:

1. Ejercer las funciones y atribuciones que le delegue el Gobernador de la Provincia y, en acuerdo de gabinete resolver sobre las materias que le indique el Poder Ejecutivo, o por su propia decisión, en aquellas que por su importancia estime necesario, en el ámbito de su competencia.
2. Expedir los actos y reglamentos que sean necesarios para ejercer las facultades que le atribuye este artículo y aquellas que le delegue el Gobernador de la Provincia, con el refrendo del Ministro del área a la cual el acto o el reglamento se refiera.
3. Efectuar los nombramientos de la administración pública excepto los que correspondan al Gobernador de la Provincia.
4. Coordinar, preparar y convocar las reuniones de Gabinete de Ministros, y presidiéndolas en caso de ausencia del Gobernador.
5. Enviar a las Cámaras Legislativas los proyectos de Ley de Ministerios y de Presupuesto Provincial, previo tratamiento en acuerdo de gabinete y aprobación del Poder Ejecutivo.
6. Hacer recaudar las rentas de la Provincia y ejecutar la Ley de Presupuesto Provincial.
7. Refrendar los decretos reglamentarios de las leyes, los decretos que dispongan la prórroga de las sesiones ordinarias de las Cámaras Legislativas o la convocatoria de sesiones extraordinarias y los mensajes del Gobernador que promuevan la iniciativa legislativa.
8. Concurrir a las sesiones de las Cámaras Legislativas y participar en sus debates, pero no votar.
9. Producir los informes y explicaciones verbales o escritos que cualquiera de las Cámaras solicite al Poder Ejecutivo.

Art. 21.– El Ministro Jefe de Gabinete de Ministros debe concurrir a la Legislatura al menos una vez por mes, alternativamente a cada una de sus Cámaras, para informar acerca de los planes de Gobierno y de su ejecución, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución Provincial.

Capítulo II

Del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia

Art. 22.– Compete al Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia asistir al Gobernador en todo lo inherente al afianzamiento de las instituciones democráticas y republicanas, al incremento de la participación popular en todas las manifestaciones de la vida estatal, al mantenimiento del consenso de la sociedad civil con la gestión del Gobierno y a la transmisión de las inquietudes de aquella al seno del Gobierno. Asimismo, le compete asistir al Gobernador en todo lo concerniente a las políticas referidas a los Derechos Humanos consagrados en los Tratados Internacionales, la Constitución Nacional y la Constitución Provincial, y en las relaciones con el Poder Judicial y el Ministerio Público y en especial:

1. Entender en las relaciones del Gobernador con el Poder Legislativo, los órganos constitucionales de control, los partidos políticos y las instituciones de la sociedad civil.
2. Intervenir en las relaciones con la Nación y con las otras Provincias, con estas últimas en forma individual o regional, en el área de su competencia.
3. Intervenir en las relaciones del Gobernador con la Iglesia Católica Apostólica y

Edición N° 20.149 – Salta, Miércoles 22 de Noviembre de 2.017

- Romana y demás cultos reconocidos.
4. Entender en la división política, electoral y administrativa de la Provincia.
 5. Entender en todo lo referido al estado civil de las personas y su identificación y en el empadronamiento de ciudadanos argentinos y extranjeros en su caso.
 6. Entender en el ejercicio del poder de policía de las personas jurídicas, llevando adelante políticas participativas y de fortalecimiento con las Organizaciones de la Sociedad Civil.
 7. Entender en el análisis de las reformas de la Constitución Provincial.
 8. Entender en el análisis de la reformulación del régimen municipal de la Provincia sobre la base de los dos siguientes aspectos: a) La Autonomía municipal corresponde a los habitantes de éstos, quienes en su oportunidad, deberán expedirse sobre su organización; b) Reagrupamiento de Municipios.
 9. Fomentar y coordinar políticas y relaciones institucionales que tiendan al desarrollo regional de la provincia de Salta.
 10. Entender en la planificación estratégica de políticas públicas con objetivos y prioridades de mediano y largo plazo, articuladas adecuadamente con el sector privado.
 11. Entender en el control del ejercicio del poder de policía referido a las profesiones liberales, con excepción de las encuadradas en el arte de curar.
 12. Entender en las cuestiones de límites y ejecutar las políticas de áreas de frontera.
 13. Entender en la temática de defensa del consumidor en el ámbito provincial, fortaleciendo a las asociaciones de consumidores.
 14. Ejecutar la política fijada por el Gobernador en materia de difusión de la obra de gobierno e información oficial.
 15. Entender en todo lo referido al archivo de los instrumentos públicos y su sistematización.
 16. Entender en la planificación e implementación de políticas dirigidas a los jóvenes que tiendan a su desarrollo en los ámbitos socioeconómicos, culturales, recreativos y laborales, fomentando su asociación con fines productivos.
 17. Entender en la elaboración o modificación de normas o programas vinculados a los Derechos Humanos así como realizar los estudios necesarios para recomendar modificaciones o el dictado de nuevos preceptos.
 18. Entender en la promoción de la igualdad de derechos y de oportunidades de todos los habitantes, en el marco del respeto por la diversidad.
 19. Entender en la formulación e implementación de políticas de asistencia general, legal, técnica y jurídica a las víctimas de delitos y sus familias.
 20. Entender en la formulación e implementación de políticas referidas a cuestiones de género.
 21. Entender en la designación de Magistrados del Poder Judicial y Funcionarios del Ministerio Público.
 22. Entender en los indultos y conmutación de penas.
 23. Entender en la elaboración de anteproyectos de reforma y actualización legislativa en materias vinculadas a la justicia.
 24. Cooperar con el Poder Judicial y el Ministerio Público, en cuestiones relativas a la mediación y otros métodos participativos de resolución de conflictos.
 25. Colaborar en la elaboración de las políticas de lucha contra el narcotráfico y las

Edición N° 20.149 – Salta, Miércoles 22 de Noviembre de 2.017

drogas coordinando, a través del organismo pertinente, las acciones de los distintos sectores del Estado comprometidos en la materia.

26. Entender en todo lo relativo a la organización y gestión del servicio penitenciario de la Provincia, en custodia y la guarda de los internos procesados, la reaceptación social de los condenados y el traslado de los internos entre los establecimientos dependientes y de éstos a los juzgados y/o cámaras jurisdiccionales.

Capítulo III

Del Ministerio de la Primera Infancia

Art. 23.- Compete al Ministro de la Primera Infancia asistir al Gobernador en todo lo concerniente a las políticas referidas a la Infancia consagradas en los Tratados Internacionales, la Constitución Nacional y la Constitución Provincial, propendiendo al desarrollo integral de los derechos de los niños y, en especial:

1. Entender en la elaboración o modificación de normas o programas vinculados a la infancia, así como la realización de los estudios necesarios para el dictado de nuevos preceptos.
2. Entender en la implementación de políticas vinculadas a la protección integral de la infancia, coordinando las acciones principalmente en materia de salud y nutrición, educación, políticas sociales y laborales como así también de obra pública.
3. Entender en la adopción de políticas tendientes al cuidado integral de la mujer embarazada, extendiendo el modelo de maternidad segura y centrada en la familia.
4. Entender en lo atinente a la capacitación de educadores, trabajadores sociales, efectores de salud y demás operadores comunitarios vinculados a la infancia.
5. Entender en lo relativo a la creación de programas específicos para detectar situaciones de riesgo de la primera etapa de la niñez.
6. Entender en materia de campañas de comunicación que difundan los derechos de la infancia.
7. Vincular e involucrar a la comunidad mediante un proceso de participación ciudadana en el diseño, implementación y seguimiento de las políticas que se adopten.
8. Trabajar de manera coordinada con las diferentes áreas de gobierno en los asuntos concernientes a la infancia.
9. Entender en la formulación e implementación de políticas integrales de protección de la niñez y familia.

Capítulo IV

Del Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social

Art. 24.- Compete al Ministro de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social asistir al Gobernador en todo lo concerniente a las políticas referidas a los Pueblos Indígenas y al Desarrollo Social, y en especial:

1. Entender en la implementación de las medidas necesarias para garantizar el reconocimiento y respeto a la identidad cultural, la posesión y propiedad comunitaria de los Pueblos Indígenas.
2. Entender en la formulación y ejecución de mecanismos que posibiliten, tanto a los pobladores indígenas como no indígenas, el acceso a la regularización dominial de las tierras que tradicionalmente ocupan, con arreglo a procedimientos que garanticen su efectiva participación y el respeto de los derechos de todas las partes involucradas.

Edición N° 20.149 – Salta, Miércoles 22 de Noviembre de 2.017

3. Entender en todo lo relativo al reconocimiento de la personería jurídica de las comunidades indígenas.
4. Entender en la promoción del desarrollo social, especialmente en las áreas rurales y en los pueblos indígenas, respetando sus propios valores culturales.
5. Entender en la formulación e implementación de políticas referidas a la tercera edad.
6. Entender en el desarrollo e implementación de políticas sociales activas e integrales de protección de la familia.
7. Entender en lo referente a la satisfacción de necesidades básicas de la población vulnerable y de alto riesgo social, con bienes y servicios necesarios a través de la contención y educación.
8. Articular acciones con organismos públicos y privados a fin de brindar respuestas eficaces a las problemáticas sociales, particularmente en situaciones críticas.
9. Brindar apoyo y fortalecimiento a las organizaciones no gubernamentales de acciones sociales.
10. Entender en la implementación de sistemas de información para la administración de todos los programas sociales, provinciales y nacionales, estableciendo una base de datos única que permita obtener indicadores relevantes sobre grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad, y que faciliten la identificación, selección y registro único de familias o individuos beneficiarios reales o potenciales.
11. Intervenir en las actividades de carácter nacional relacionadas con el desarrollo social de la Provincia, como así también ejercer la representación de la Provincia en las reuniones, foros y ámbitos nacionales vinculados con dicha temática.
12. Entender en las acciones tendientes a evitar, compensar o disminuir los efectos que la acción de la naturaleza o de cualquier otro desastre pueda provocar sobre la población y sus bienes.

Capítulo V

Del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Art. 25.- Compete al Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología asistir al Gobernador en todo lo inherente a la formulación de las políticas educativas, científicas y tecnológicas con arreglo a las disposiciones de la legislación provincial en la materia, y, además:

1. Entender en la ejecución de la política educativa, científica y tecnológica fijada por el Gobernador en todos sus niveles y modalidades, conforme a criterios de unidad, democratización, descentralización, participación, equidad, intersectorialidad, articulación, transformación e innovación.
2. Entender en la implementación de las medidas necesarias para la plena profesionalización de los docentes, entre otras, las de formación permanente de éstos, en todos sus niveles mediante convenios a suscribirse con las Universidades; de designaciones y promociones de los mismos a través de concursos de oposición y antecedentes; de reconocimiento del rol social fundamental que los mismos cumplen; de retribuciones por la labor profesional, procurando recompensar los esfuerzos individuales o colectivos y la excelencia profesional.
3. Entender en la instalación y cierre de los establecimientos educativos de la Provincia de gestión estatal, con afectación de su personal y de los bienes necesarios, procurando la utilización eficiente de los recursos humanos, financieros, edilicios y demás constitutivos del sistema educacional de la Provincia, evitando toda forma de

Edición N° 20.149 – Salta, Miércoles 22 de Noviembre de 2.017

- duplicación de esfuerzos e inversiones. Entender en la reglamentación de todo lo atinente al funcionamiento de tales establecimientos.
4. Entender en la implementación del sistema de becas u otros tipos de facilidades para asegurar el acceso a la educación de los habitantes de los lugares en los que no resultase suficiente la instalación de establecimientos.
 5. Concertar con los organismos pertinentes políticas dirigidas a los menores en situación de riesgo social que contemplen su reinserción en el sistema educativo, con una adecuada capacitación.
 6. Entender en la formulación de políticas y planes de educación y entrenamiento de las personas físicas, especialmente, los jóvenes, a fin de facilitar su inserción laboral.
 7. Entender en el ejercicio de las potestades propias del poder de policía del Gobierno Provincial con relación a la educación pública de gestión privada, autorizando el funcionamiento de tales establecimientos y controlando su gestión.
 8. Entender en la formulación e implementación de las políticas de apoyo del Gobierno de la Provincia a los establecimientos educativos públicos de gestión privada, con el otorgamiento de subsidios.
 9. Entender en la formulación de políticas de promoción y difusión de actividades científicas y tecnológicas.
 10. Entender en la aprobación de los diseños curriculares para los diversos niveles, ciclos y modalidades especiales.
 11. Entender en la implementación de sistemas de evaluación periódica de la calidad educativa.
 12. Representar a la Provincia ante el Consejo Federal de Educación.

Capítulo VI

Del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes

Art. 26.- Compete al Ministro de Cultura, Turismo y Deportes asistir al Gobernador en todo lo concerniente a las políticas de promoción y gestión cultural, las referidas al desarrollo del turismo y el deporte en la Provincia y, en especial:

1. Entender en la administración y gestión del patrimonio cultural de la Provincia.
2. Promover el acceso a las diversas manifestaciones de la cultura popular, facilitando su difusión.
3. Entender en la regulación, supervisión y promoción de las actividades turísticas, como también en la elaboración y ejecución de las políticas para el desarrollo turístico provincial a nivel local, nacional e internacional, a través de organismos públicos y del sector privado.
4. Entender en la planificación e implementación de políticas que tiendan a conectar la actividad física y el deporte con la promoción de la salud, la recreación y la integración social.
5. Entender en la promoción de cada una de las disciplinas deportivas y reglamentar sus formas de organización propendiendo a lograr una participación masiva en cada una de ellas.
6. Coordinar con municipios, clubes, asociaciones, federaciones y otras organizaciones no gubernamentales, la generación de condiciones favorables para el acceso a la práctica efectiva del deporte, promoviendo la creación de centros de iniciación deportiva y de alto rendimiento, en los distintos Departamentos de la Provincia.
7. Coordinar con el área correspondiente del Ministerio de Educación, Ciencia y

Edición N° 20.149 – Salta, Miércoles 22 de Noviembre de 2.017

Tecnología, la implementación de una política deportiva escolar.

Capítulo VII

Del Ministerio de Salud Pública

Art. 27.– Compete al Ministro de Salud Pública asistir al Gobernador en todo lo concerniente a la salud de la población y, en especial:

1. Entender en la elaboración y ejecución de los planes y programas tendientes a obtener el mejor nivel de salud para todos los habitantes.
2. Entender en la formulación del marco regulatorio de la atención de la salud para todos los habitantes de la Provincia.
3. Entender en la elaboración del Plan de Salud Provincial, concebido a través de un seguro de salud, que financie la atención de la salud, realizada por los servicios públicos y privados.
4. Entender en las relaciones con el Instituto Provincial de Salud de Salta.
5. Entender en la promoción, creación de las condiciones adecuadas para la protección, recuperación y rehabilitación de la salud física y mental y lo inherente a la conservación y mejoramiento de los factores que contribuyen a la salud de la población, garantizando la efectiva participación de los Municipios y de todos los sectores de la comunidad en la expresión de sus necesidades, conducción y evaluación de los servicios de salud.
6. Coordinar con la Nación y otras Provincias la articulación de políticas nacionales y regionales de asistencia y ejecución de programas para el control de problemas de salud comunes a las regiones o al país.
7. Entender en la articulación de la acción sanitaria pública con la desarrollada por los sectores socialmente interesados y con las instituciones del sector privado, procurando la implementación de un sistema de salud en la Provincia que permita la utilización eficiente de los recursos y asegure el acceso a los servicios de salud.
8. Entender en la implementación y administración de la red de servicios para la asistencia de la salud.
9. Entender en la promoción de las acciones preventivas, educativas, asistenciales, nutricionales y otras concernientes al cuidado de la salud materno-infantil, salud mental, enfermedades transmisibles, salud integral de la población de la tercera edad y en el diagnóstico de enfermedades, coordinándolas con los demás sectores y jurisdicciones del Gobierno y en concurrencia con las acciones de los sectores socialmente interesados.
10. Entender en la supervisión y coordinación de las acciones médicas y sanitarias de los servicios de obras sociales, mutuales y organismos similares.
11. Entender en el ejercicio del poder de policía del Estado en orden a la correcta construcción, equipamiento y habilitación de servicios asistenciales privados y de obras sociales, mutuales y organismos similares, fiscalizando su funcionamiento y el cumplimiento de los requisitos mínimos que se establezcan.
12. Entender en el control del ejercicio del poder de policía de las profesiones encuadradas en el arte de curar.
13. Entender en lo concerniente al control de alimentos y aguas de consumo.
14. Entender en la promoción de acciones preventivas y asistenciales relacionadas con la lucha contra el alcoholismo, la drogadicción, las toxicomanías y toda otra adicción nociva, en forma coordinada con los Ministerios y/o Programas que entiendan en la

Edición N° 20.149 – Salta, Miércoles 22 de Noviembre de 2.017

materia.

15. Entender en la formulación e implementación de políticas referidas a las personas con capacidades diferentes.

Capítulo VIII

Del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable

Art. 28.- Compete al Ministro de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, asistir al Gobernador en todo lo concerniente a las políticas referidas al ambiente y a las actividades agropecuarias, de recursos naturales, renovables o no, industriales, comerciales, energéticas, mineras, como así también, asistirlo en todo lo concerniente a la política laboral, de previsión social en la medida de su competencia y de promoción y fomento de la economía social y, en especial:

1. Entender, a través de una planificación estratégica, en lo concerniente a la protección del ambiente, la prevención de su contaminación y la producción sustentable.
2. Coordinar con las áreas correspondientes la protección del ambiente en relación a las actividades socioculturales de desarrollo económico y productivo, en el marco de la sustentabilidad.
3. Entender en el desarrollo y el aprovechamiento de las cuencas hídricas.
4. Entender en la formulación, funcionamiento y permanente mejoramiento de un sistema de naturaleza participativa que facilite a los empresarios sus decisiones de inversión mediante el suministro de la información que fuera menester para la adopción de éstas y la implementación en la Provincia de todas las normas provenientes del Gobierno Federal, orientadas al incremento de los recursos productivos, agropecuarios, industriales, mineros y energéticos de la Provincia.
5. Entender en la implementación de las políticas destinadas a la reconversión productiva de la Provincia, al fomento de las industrias y al incremento de los porcentajes de exportación de los productos provinciales.
6. Entender en la formulación y ejecución de políticas públicas destinadas al desarrollo y promoción de pequeñas y medianas empresas.
7. Entender en todo lo referido al ejercicio del poder de policía del trabajo y las relaciones con las asociaciones profesionales de trabajadores y con los organismos nacionales que ejercitan la policía del trabajo.
8. Definir objetivos y políticas previsionales dentro de su competencia y en armonía con la política nacional en dicha temática.
9. Entender en el diseño de políticas, planes y proyectos de generación de empleo, coordinando acciones, pautas y criterios entre el sector público y privado.
10. Entender en la formulación de políticas públicas vinculadas a la economía social, fomentando la formación y el desarrollo de cooperativas y otras formas asociativas y su inscripción en un registro especial; con la finalidad de contribuir a la creación de nuevos puestos de trabajo.
11. Fomentar la participación familiar y comunitaria en prácticas de manejo de unidades productivas de autoconsumo.

Capítulo IX

Del Ministerio de Seguridad

Art. 29.- Compete al Ministro de Seguridad asistir al Gobernador en todo lo concerniente a las políticas referidas a la seguridad provincial y, en especial:

1. Entender en el ejercicio del poder de policía de seguridad, en lo referido a la

Edición N° 20.149 – Salta, Miércoles 22 de Noviembre de 2.017

prevención de delitos y contravenciones, al mantenimiento de la seguridad interna y a las relaciones con las fuerzas de seguridad de la Nación y de otras Provincias.

2. Vincular la comunidad con las autoridades de seguridad pública con el objeto de transparentar y eficientizar el servicio mediante un proceso de participación ciudadana en el diseño, implementación y seguimiento de las políticas públicas en materia de seguridad.
3. Diseñar planes y programas específicos en materia de seguridad vial tendientes a la prevención de accidentes de tránsito en rutas nacionales y/o provinciales e implementarlas en forma coordinada con la Nación y los Municipios.

Capítulo X

Del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda

Art. 30.- Compete al Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda, asistir al Gobernador, en la elaboración y ejecución de las políticas para el crecimiento y el progreso y asistirlo en todo lo referido a los servicios públicos de jurisdicción provincial, transporte de pasajeros y carga y, en especial:

1. Entender en la realización y actualización del catastro, del registro de la propiedad inmobiliaria privada y fiscal y en los demás derechos reales inmobiliarios.
2. Entender en la preservación y control del patrimonio físico del Estado.
3. Entender en el desarrollo de las tierras fiscales.
4. Entender en la política de proveer a las necesidades de la prosperidad económica y las necesidades de las obras públicas de interés provincial y, de las obras públicas de interés municipal, a través de los Intendentes Municipales, que actuarán como agentes del Gobernador, en los términos de una Ley específica.
5. Entender en las relaciones con los Municipios vinculadas a la descentralización de recursos, infraestructura y servicios.
6. Entender en la elaboración y ejecución del plan único de obras públicas de la Provincia, implementando acuerdos con los restantes Ministros para los planes de construcciones escolares y hospitalarias.
7. Entender en lo referido al sistema normativo de las obras públicas.
8. Entender en la formulación de planes de obras públicas y de emprendimientos susceptibles de crear inmediatas fuentes de trabajo.
9. Entender en las políticas de promoción y proveer sistemas para optimizar las soluciones habitacionales, contemplando además la infraestructura mínima para los sectores más carentes de la sociedad.
10. Entender en las relaciones con las entidades autárquicas creadas por Ley Nacional 24.464 y por Leyes Provinciales 5.167 y 6.843.
11. Entender en la planificación y ejecución de las obras necesarias para conservar y mejorar la capacidad instalada de la infraestructura educativa, cultural, deportiva y de salud, coordinando con los Ministros que correspondan, los pertinentes planes.
12. Entender en las obras necesarias para el aprovechamiento de las cuencas y recursos hídricos.
13. Entender en las políticas de servicios públicos provinciales, en especial, las de transporte de pasajeros y cargas, propendiendo a su mejora y facilitando el acceso al transporte para el sector productivo y la población en general.
14. Entender en las relaciones del Poder Ejecutivo con los respectivos organismos reguladores de servicios públicos.

Edición N° 20.149 – Salta, Miércoles 22 de Noviembre de 2.017

Capítulo XI

Del Ministerio de Economía

Art. 31.– Compete al Ministro de Economía, asistir al Gobernador, en todo lo concerniente a la política fiscal, parafiscal de administración de los bienes de la Provincia y, en especial:

1. Entender en la elaboración del Presupuesto General del Gobierno de la Provincia, la ejecución de la política presupuestaria y de la contabilidad pública, la fiscalización de gastos e inversiones y la formulación de la Cuenta General del Ejercicio.
2. Entender en los subsistemas del sistema integrado de administración financiera, tesorería, presupuesto, contabilidad, crédito público e inversión pública provincial.
3. Entender en la recaudación de las rentas de la Provincia y en la formulación, reglamentación, ejecución y fiscalización de la política tributaria, procurando el mayor grado de equidad tributaria y la expansión del universo contributivo.
4. Establecer mecanismos de programación y planificación financiera a efectos de generar previsibilidad a quienes interactúan con el Estado.
5. Entender en la aplicación del Sistema de Contrataciones de la Provincia.
6. Entender en la elaboración de las estadísticas, censos e investigaciones.

Capítulo XII

De la Secretaría General de la Gobernación

Art. 32.– Compete al Secretario General de la Gobernación asistir al Gobernador de la Provincia en lo inherente al despacho de todos los asuntos puestos a su consideración y en especial:

1. Brindar el asesoramiento integral necesario para el ejercicio planificado de las potestades gubernativas del Gobernador, a cuyo fin se celebrarán los convenios pertinentes.
2. Brindar el asesoramiento requerido por el Gobernador en materia económica y jurídica y ejercer el control legal y técnico sobre todos los proyectos de actos y normas que se sometan a consideración del Gobernador, pudiendo impartir a tal efecto, instrucciones a los servicios jurídicos de la Administración centralizada y descentralizada.
3. Coordinar las políticas fijadas por el Gobernador y gestionar todas las cuestiones que hayan de ser sometidas a la consideración y la decisión del mismo.
4. Ejercitar la competencia residual conferida por el artículo 17 inciso 13) de esta Ley.
5. Diseñar políticas públicas en materia de modernización, gobierno electrónico y atención ciudadana.
6. Diseñar políticas públicas en materia de gestión, administración y capacitación del personal de la Provincia, de normas de calidad, de formas de organización, métodos y sistemas de los organismos de la Administración Pública y de todo lo inherente a la Función Pública Provincial e implementarlas a través de unidades operativas especializadas en el ámbito de cada Jurisdicción, con dependencia técnica de la Secretaría General de la Gobernación.
7. Ejercer la superintendencia de las Delegaciones del Gobierno de la Provincia, coordinando las relaciones de las mismas con todos los Ministerios, Organismos descentralizados y autárquicos.
8. Supervisar el sistema de transporte oficial del Gobierno de la Provincia.
9. Entender en el procedimiento y seguimiento de las contrataciones de bienes y

Edición N° 20.149 – Salta, Miércoles 22 de Noviembre de 2.017

servicios encomendadas por el Gobernador.

10. Tener a su cargo el protocolo y ceremonial de la Gobernación.

11. Ser responsable de la supervisión administrativa de la Escribanía de Gobierno.

12. Tener a su cargo el registro y numeración de las Leyes, Decretos y Resoluciones Ministeriales.

13. Entender en todo lo referido a las publicaciones oficiales y su sistematización.

14. Entender en las relaciones del Poder Ejecutivo con la Universidad Provincial de Administración Pública.

Art. 33.– El Secretario General de la Gobernación tiene rango de Ministro e idéntico tratamiento protocolar y retribución de éstos.

Capítulo XIII

De las Secretarías y Subsecretarías de Estado

Art. 34.– El Gobernador podrá crear en el ámbito del Poder Ejecutivo las Secretarías y Subsecretarías de Estado que estime necesarias, asignando mediante decreto las funciones y atribuciones de cada una de ellas. El total de Secretarías de Estado no podrá exceder de cuarenta y cuatro (44).

Disposiciones Transitorias

Art. 35.– Autorízase al Gobernador a efectuar todas las reestructuraciones orgánicas y presupuestarias que fueren menester para la mejor ejecución de esta Ley.

Art. 36.– Derógase la Ley 7905 y toda otra norma que se oponga a la presente Ley.

Art. 37.– Toda norma referida a la creación o funcionamiento de Organismos o Instituciones Públicas, queda automáticamente modificada en virtud de las competencias y atribuciones establecidas en la presente.

Art. 38.– La presente Ley comenzará a regir al día siguiente de su promulgación.

Art. 39.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

Dr. Manuel Santiago Godoy
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

Mashur Lapad
VICE-PRESIDENTE PRIMERO
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
CÁMARA DE SENADORES – SALTA

Dr. Pedro Mellado
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dr. Luis Guillermo López Mirau
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES – SALTA

Salta, 17 de noviembre de 2.017

DECRETO N° 1.577
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Téngase por Ley de la Provincia N° 8.053 cúmplase, comuníquese,

Edición N° 20.149 – Salta, Miércoles 22 de Noviembre de 2.017

publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – Parodi (I)

Fechas de publicación: 22/11/2017
OP N°: SA100024046

DECRETOS

Salta, 10 de noviembre de 2.017

DECRETO N° 1.511

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Exptes. n°s. 124.482/11, 21.303/11 – código 321, 31.897/11 – código 54 y 187.699/11 – código 321

VISTO el pedido efectuado por la Asociación Cuerpo de Bomberos Voluntarios y Rescatistas "General Manuel Belgrano" del departamento de General Güemes, de que se otorgue en comodato una fracción del terreno del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de la mencionada localidad, de propiedad de la Provincia de Salta según Ley N° 5.346, para la instalación de un Cuartel de Bomberos y Rescatistas y un helipuerto en las inmediaciones del nosocomio, y

CONSIDERANDO:

Que la petición realizada tiene por finalidad la implementación del plan "Mas Seguridad y Respuesta" por parte de la citada Asociación en el departamento de General Güemes;

Que el Gerente General del mencionado hospital estima que el desarrollo del plan mejoraría la capacidad de resolución y el tiempo de respuesta médica ante posibles emergencias en la región;

Que se encuentra acreditado en autos las razones de interés público y social del presente trámite;

Que conforme Decreto n° 3.149/10, la decisión de ceder el uso o la tenencia de los bienes en comodato le corresponde al Gobernador de la Provincia, en forma exclusiva;

Que los organismos técnicos competentes del Ministerio de Salud Pública, la Dirección Fondo de Administración y Disposición de los Bienes del Estado Provincial y la Coordinación Legal del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, tomaron la intervención previa que les compete;

Por ello, en el marco de la Ley n° 7.905, Ley n° 5.346, Decreto n° 1.407/06, Decreto Ley n° 705/57 y sus modificatorios, Decreto n° 7.655/72 y sus modificatorios n°s. 3.263/00, 1.372/05 y 3.149/10.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase en Comodato, por el plazo de 20 años, una fracción de 1.500 m2 de superficie del terreno del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, identificado con Matrícula n° 8.656 – Departamento General Güemes (0611), Sección H, Manzana 41, parcela 1, a la **Asociación Cuerpo de Bomberos Voluntarios y Rescatistas "General Manuel Belgrano"**.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase al Señor Ministro de Salud Pública, a suscribir el Contrato de

Edición N° 20.149 – Salta, Miércoles 22 de Noviembre de 2.017

Comodato con la Asociación Cuerpo de Bomberos Voluntarios y Rescatistas "General Manuel Belgrano", respecto del inmueble consignado en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud Pública y de Infraestructura, Tierra y Vivienda y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Saravia – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 22/11/2017
OP N°: SA100023991

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

Salta, 6 de noviembre de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 2.068

MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA

Expediente N° 1070376-188132/2.017-0

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la aprobación de Contratos de Servicios, suscriptos entre el Ministerio de la Primera Infancia y diversos contratados; y,

CONSIDERANDO

Que la contratación de referencia se celebra de acuerdo a las disposiciones establecidas en el "Programa Centros de Primera Infancia en Escuelas", aprobado por Resolución Conjunta del Ministerio de la Primera Infancia N° 68/17 y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología N° 1.739/17, y el "Programa de Acompañamiento Familiar" aprobado por Resolución MPI N° 103/17;

Que los citados contratos serán ejecutados con fondos provenientes del Convenio de Colaboración suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación a través de la Secretaría de Acompañamiento y Protección Social y el Ministerio de la Primera Infancia, en el marco del Plan Nacional de Protección Social;

Que la vigencia y retribución de los contratos, queda sujeta al cumplimiento del Convenio de Colaboración aludido precedentemente, de cuyos fondos depende la ejecución de los programas citados;

Que la contratación se realiza a fin de cubrir estrictas necesidades de servicio en la Secretaría de Articulación e Investigación, dependiente del Ministerio de la Primera Infancia, reuniendo los propuestos las condiciones y el perfil exigido para las tareas encomendadas;

Que los contratados aceptan cumplir las obligaciones emergentes del contrato, guardando estricta reserva sobre toda la información a la que tuviera conocimiento;

Que el plazo del contrato se estipuló desde el 01° de agosto de 2.017 hasta el 31° de diciembre de 2.017;

Que el Subprograma Presupuesto y la Asesoría Legal del Ministerio de la Primera Infancia, así como la Dirección General de Organización y la Secretaría Legal y Técnica, dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, han tomado la intervención de su

Edición N° 20.149 – Salta, Miércoles 22 de Noviembre de 2.017

competencia;

Que la mencionada contratación se encuadra en lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 6.838 y su decreto reglamentario N° 1.448/96;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 2° de la Ley N° 7.905, y el Decreto N° 14/16;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°. – Aprobar los Contratos de Servicios en los términos y con la vigencia establecida en el instrumento que como anexo forma parte integrante de la presente, celebrado entre el Ministerio de la Primera Infancia y las personas que se detallan a continuación:

Reyes Sandra Elizabeth	D.N.I. N° 20.724.534
Avila Mercedes Susana	D.N.I. N° 21.323.763
Chaile Víctor	D.N.I. N° 29.276.249
Molina Ofelia del Valle	D.N.I. N° 39.002.771
Paz Silvia Gabriela	D.N.I. N° 34.311.950
Galarza Rosalía	D.N.I. N° 40.525.180
Romero Ortiz Fernanda Soledad	D.N.I. N° 36.677.283
Luna Ramona Azucena	D.N.I. N° 31.517.737
Amaya Rubén Oscar	D.N.I. N° 32.651.964
Pérez Celmira	D.N.I. N° 37.302.173
Ramírez Erika Melisa	D.N.I. N° 32.130.419
Granero Luciana Estefanía	D.N.I. N° 38.342.279
Justiniano Renata Gabriela	D.N.I. N° 25.821.919
Vaca María Ester	D.N.I. N° 32.738.281
Barrios Nicolás Víctor	D.N.I. N° 44.566.935
Mayuari Mariana Soledad	D.N.I. N° 29.805.952
Robles Gloria Alicia	D.N.I. N° 26.813.659
García Bettiana Celeste	D.N.I. N° 44.566.701
Palomo María Eugenia	D.N.I. N° 38.342.281
Pereyra Jovita Aurelia	D.N.I. N° 34.311.957
Piante Edith Beatriz	D.N.I. N° 33.138.297
Velázquez Florencia Mariana	D.N.I. N° 38.148.414
Pereyra Lourdes Gregoria	D.N.I. N° 37.960.633
Montes Camila Lourdes Elena	D.N.I. N° 34.816.391
Ortiz Carla Daira	D.N.I. N° 39.538.937
Vaca Ana Avelina	D.N.I. N° 31.397.956
Cancino Analía Noemí	D.N.I. N° 37.257.365
Hisamatesu Ramona Esther	D.N.I. N° 32.911.129
Caram Julieta Romina	D.N.I. N° 40.156.308
Palma Ricardo Ismael	D.N.I. N° 37.303.076
Romero Patricia Noemí	D.N.I. N° 32.706.498
Gutiérrez Andrea	D.N.I. N° 35.263.636

Díaz Nilda Elizabeth	D.N.I. N° 31.397.969
Flores Moisés Orlando	D.N.I. N° 37.273.576
Maldonado Marta Alicia	D.N.I. N° 36.492.152
Pino Natalia Rocío	D.N.I. N° 32.142.204
Bassi Longhi Zulma Beatriz	D.N.I. N° 28.551.140
Luna Miguel Ángel	D.N.I. N° 36.871.933
Medina Mirta del Valle	D.N.I. N° 34.640.508
Miranda Elio Saúl	D.N.I. N° 38.036.126
Carrizo Nelson David	D.N.I. N° 38.036.115
Figueroa Patricia Gladys	D.N.I. N° 39.039.024
Santillán Mirna Maribel	D.N.I. N° 37.303.043
Vega Noelia del Milagro	D.N.I. N° 36.450.330
Erazo Daiana Silvia Marilin	D.N.I. N° 35.778.465
Salas Jorge José	D.N.I. N° 33.921.394
Mojica Marilina Gisel	D.N.I. N° 38.276.560
Guerrero Elvira	D.N.I. N° 35.045.766
Hoyos Clara Marlene	D.N.I. N° 38.739.153
Velarde Yenina Jimena	D.N.I. N° 37.301.337
Díaz Sergio Ramón	D.N.I. N° 39.039.153
Ortiz Johana Angelina	D.N.I. N° 34.227.393
Díaz Silvia Rosana	D.N.I. N° 29.770.093
Soria Lucia del Valle	D.N.I. N° 34.639.739
Salazar Rafaela Alejandra	D.N.I. N° 37.418.888
Casasola Noelia Laurina	D.N.I. N° 33.250.886
García Alfio Alexi	D.N.I. N° 35.282.918
Rodríguez Nolberta Baldomira	D.N.I. N° 33.844.012
Salazar Arnaldo Exequiel	D.N.I. N° 36.439.132
Cardozo Claudia Vanesa	D.N.I. N° 38.036.313
Romero Edgar Adrián	D.N.I. N° 35.282.945
Azua Gisela Elizabet	D.N.I. N° 35.263.045
González Romina Soledad	D.N.I. N° 32.537.270
Acosta Andrés Diego	D.N.I. N° 30.731.641
Romero, Frías Leocadio	D.N.I. N° 37.164.133
Salto Karina Vanesa	D.N.I. N° 32.570.273
Vaca Rocío Marisol	D.N.I. N° 36.544.891
Díaz Fernanda Johana	D.N.I. N° 44.914.972
Lobos Julián Ernesto	D.N.I. N° 37.601.365
Toledo Marlene Nelda	D.N.I. N° 37.164.159
González Yesica	D.N.I. N° 36.492.137
Torres Juan Domingo	D.N.I. N° 36.557.172
Zabala Leila Ivana	D.N.I. N° 29.891.903
Díaz María Emilia	D.N.I. N° 36.380.028
Frías Isabel	D.N.I. N° 36.557.162
Juárez Rupertina	D.N.I. N° 36.557.143

Edición N° 20.149 – Salta, Miércoles 22 de Noviembre de 2.017

Carrizo Omar Elíseo	D.N.I. N° 35.263.052
Herrera César Daniel	D.N.I. N° 37.601.339
Casimiro Yesica Lorena	D.N.I. N° 39.216.256
Ortiz Alejandra Elizabeth	D.N.I. N° 32.684.104
Figueroa Edith Anabel	D.N.I. N° 37.601.364
Andrada Olga Carolina	D.N.I. N° 30.078.475
Cuellar Nora Viviana	D.N.I. N° 37.601.363
Gómez Noelia Soledad	D.N.I. N° 37.747.531
Dalmiro Patricio	D.N.I. N° 38.140.439
Pereira Alicia Natalia	D.N.I. N° 45.818.320
Salvatierra Moreno Griselda Isabel	D.N.I. N° 40.147.699
Corbalán Arsenio	D.N.I. N° 37.164.191
Méndez Analía Remigia	D.N.I. N° 38.272.950
Raful, Laura	D.N.I. N° 45.116.239
Arias Fredy Enmanuel	D.N.I. N° 34.229.698
Gómez Romina Belén	D.N.I. N° 37.087.300
Ceballos Paola Salomé	D.N.I. N° 38.272.926
Ralas Yesica Ivana	D.N.I. N° 37.601.333

ARTÍCULO 2°.– El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de la Primera Infancia.

ARTÍCULO 3°. – El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de la Primera Infancia.

ARTÍCULO 4°. – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Abeleira

VER ANEXO

Fechas de publicación: 22/11/2017
OP N°: SA100023886

RESOLUCIONES DELEGADAS

Salta, 19 de octubre de 2.017

RESOLUCIÓN N° 910 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 41715/17–código321

VISTO la renuncia presentada por la doctora PATRICIA SAENZ, al cargo de Autoridad Superior como Subsecretaria de Recuperación Nutricional e Investigación Clínica de las Enfermedades Nutricionales de la Infancia de la Secretaría de Nutrición y Alimentación Saludable, y

CONSIDERANDO:

Que la doctora SAENZ fue designada en el cargo de Autoridad Superior, mediante

Edición N° 20.149 – Salta, Miércoles 22 de Noviembre de 2.017

Decreto n° 180/16.

Que la señora Secretaria de Nutrición y Alimentación Saludable y el Programa Personal, tomaron la intervención previa que les compete.

Por ello, en uso de las facultades delegadas por Decreto n° 41/95 y su modificatorio n° 1.575/08,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Con vigencia al 01 de febrero de 2.017, aceptar la renuncia al cargo de Autoridad Superior, dispuesto por Decreto n° 180/16 como Subsecretaria de Recuperación Nutricional e Investigación Clínica de las Enfermedades Nutricionales de la Infancia, dependiente de la Secretaría de Nutrición y Alimentación Saludable, de la doctora **PATRICIA SAENZ, D.N.I. n° 11.291.349**, matrícula profesional n° 1.724.

ARTÍCULO 2°.– La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Servicios de Salud.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello – Marinero Rodó

Fechas de publicación: 22/11/2017
OP N°: SA100023590

Salta, 15 de noviembre de 2.017

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 1.025 D
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

Expedente N° 59–270010/17.

VISTO, la renuncia presentada por la Sra. Nicolasa Arminda Aramayo del Prado, D.N.I. N° 4.847.511, al cargo de Jefa de Departamento Administrativo; y,

CONSIDERANDO:

Que la renunciante no registra bienes del Estado a su cargo, como así tampoco Sumario Administrativo en trámite;

Por ello, con encuadre legal en el Decreto N° 1.595/12 y atento lo establecido en el Memorándum 07/12 de la Secretaría de la Función Pública;

EL MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: **ACEPTAR**, con vigencia al 08 de Noviembre de 2.017, la renuncia presentada por la Sra. **Nicolasa Arminda Aramayo del Prado, D.N.I. N° 4.847.511**, al cargo de Jefa de Departamento Administrativo de la Secretaría de Turismo.

ARTÍCULO 2°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Ovejero

Fechas de publicación: 22/11/2017
OP N°: SA100024020

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

Edición N° 20.149 – Salta, Miércoles 22 de Noviembre de 2.017

Salta, 13 de noviembre de 2.017

RESOLUCIÓN N° 997 D

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Expediente N° 0110255-243.205/2.017-0.

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 18 de Septiembre de 2.017, la renuncia presentada por la Sra. **MARGARITA DEL CARMEN ALTAMIRANDA, D.N.I. N° 11.282.611**, agente de Planta Permanente, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01258 de fecha 12 de Julio de 2.017, por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, al Cargo: Técnico Intermedio – Agrupamiento: Técnico – Subgrupo: 2 – Función Jerárquica III – N° de Orden 49, dependiente de la Dirección Contratistas de Obras Públicas – Unidad Central de Contrataciones – Ministerio de Hacienda y Finanzas, según Decreto N° 323/14.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. ALTAMIRANDA, no adjuntó el Certificado Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Gomez

Fechas de publicación: 22/11/2017
OP N°: SA100023992

Salta, 13 de noviembre de 2.017

RESOLUCIÓN N° 998 D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159-94556/2.017-0

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia por acogerse a los beneficios de la Jubilación, la Sra. **Guerrero, Elizabeth Concepción, D.N.I. N° 14.268.452**, presentó su renuncia a partir del 01/05/2.017, al cargo de Función Auxiliar, Planta Permanente, Subgrupo 3, turno tarde, en el Colegio Secundario N° 5.099 "Juan Carlos Dávalos" de la ciudad de San José de Metán, departamento Metán, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el personal renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 (Dec. Nac. N° 1.338/96, Art. 9°, Resol. SRT N° 43/97, Art. 6°).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Berruezo

Fechas de publicación: 22/11/2017
OP N°: SA100023993

Edición N° 20.149 – Salta, Miércoles 22 de Noviembre de 2.017

Salta, 13 de noviembre de 2.017

RESOLUCIÓN N° 999 D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159-148531-2.017-0

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia a la Sra. **Arinda Azucena Gutiérrez, C.U.I.L. N° 27-10481965-1**, en el Colegio Secundario N° 5.010 "Islas Malvinas" de la localidad de Chicoana, departamento del mismo nombre, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, al cargo de Ordenanza, Personal Planta Permanente, Subgrupo I, turno mañana, a partir del 07/06/2.017, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la agente renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 (Decreto Nacional N° 1.338/96, Art. 9°, Resol. SRT N° 43/97, Artículo 6°).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Berruezo

Fechas de publicación: 22/11/2017
OP N°: SA100023994

Salta, 13 de noviembre de 2.017

RESOLUCIÓN N° 1.000 D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159-93880/2.017-0

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 01/12/2.016, la renuncia presentada por la Sra. **Nina, María Antonia, D.N.I. N° 12.305.071**, al cargo de Servicios Generales (Mucama) N° de Orden 124 Decreto N° 584/09, planta permanente de la Escuela N° 4.660 "Carmen Puch de Güemes" de la ciudad de Salta, departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, por razones de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 (Decreto Nacional N° 1.338/96, Artículo 9° Resolución SRT N° 43/97, Artículo 6°).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar

Berruezo

Fechas de publicación: 22/11/2017
OP N°: SA100023995

Salta, 13 de noviembre de 2.017

RESOLUCIÓN N° 1.001 D

Edición N° 20.149 – Salta, Miércoles 22 de Noviembre de 2.017

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159-85434/2.017-0

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 01/04/2.017, la renuncia presentada por la Sra. **Ajaya, María, D.N.I. N° 10.993.238**, al cargo de Ordenanza Planta Permanente de la Escuela N° 4.047 "María Eva Duarte de Perón" de la ciudad de Salta, departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, por razones de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 (Decreto Nacional N° 1.338/96, Artículo 9° Resolución SRT N° 43/97, Artículo 6°).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Berruezo

Fechas de publicación: 22/11/2017
OP N°: SA100023996

Salta, 13 de noviembre de 2.017

RESOLUCIÓN N° 1.002 D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159-77979/2.017-0

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 01 de abril de 2.017, la renuncia presentada por la Sra. **SALAZAR Dora Gladys, D.N.I. N° 12.308.480**, al cargo de Ordenanza, Planta Permanente, subgrupo 1, turno tarde, en la Escuela de Educación Técnica N° 3.131 "Juana Azurduy" de la ciudad de General Güemes, departamento del mismo nombre, dependiente de la Dirección General de Educación Técnico Profesional, en razón de acogerse a los beneficios de la jubilación.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 (Decreto Nacional N° 1.338/96, Artículo 9°, Resolución SRT N° 43/97, Artículo 6°).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en Boletín Oficial y archivar.

Berruezo

Fechas de publicación: 22/11/2017
OP N°: SA100023997

Salta, 13 de noviembre de 2.017

RESOLUCIÓN N° 1.003 D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159-119294/2.017-0

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Edición N° 20.149 – Salta, Miércoles 22 de Noviembre de 2.017

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar a partir del 13/12/2.016, la renuncia presentada por la Sra. **ABALOS Martha Bartola, D.N.I. N° 11.644.902**, al cargo de Ordenanza, Planta Permanente, subgrupo 1, turno tarde, en el Colegio Secundario N° 5.069 de la localidad de La Poma, departamento del mismo nombre, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, en razón de acogerse a los beneficios de la jubilación.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 (Decreto Nacional N° 1.338/96, Artículo 9°, Resolución SRT N° 43/97, Artículo 6°).

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en Boletín Oficial y archivar.

Berruezo

Fechas de publicación: 22/11/2017
OP N°: SA100023998

Salta, 13 de noviembre de 2.017

RESOLUCIÓN N° 1.004 D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159-68172/2.017-0

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar a partir del 01/04/2.017, la renuncia presentada por la Sra. **Miranda, Proctacia D.N.I. N° 12.661.069**, al cargo de Ordenanza Planta Permanente de la Escuela N° 4.331 "El Timbó" de la localidad El Timbó, departamento Rosario de Lerma, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, por razones de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 (Decreto Nacional N° 1.338/96, Artículo 9° Resolución SRT N° 43/97, Artículo 6°).

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Berruezo

Fechas de publicación: 22/11/2017
OP N°: SA100023999

Salta, 13 de noviembre de 2.017

RESOLUCIÓN N° 1.005 D

MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

Expedientes N°s 0090302-160.736/2.017-0 y Cpde. 1

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar con vigencia al 01 de Julio de 2.017, la renuncia presentada por el Ing. **DANIEL EDUARDO CABRERA, D.N.I. N° 06.147.107**, agente de Planta Permanente, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N°

Edición N° 20.149 – Salta, Miércoles 22 de Noviembre de 2.017

01256 de fecha 18 de Mayo de 2.017, por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, al Cargo: Jefe de Subprograma Monitoreo – Agrupamiento: Profesional – Subgrupo: 2 – N° de Orden 25 – Función Jerárquica I, dependiente del Programa Hidrocarburo – Secretaría de Energía – Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, según Decreto N° 806/13.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el Ing. CABRERA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Montero

Fechas de publicación: 22/11/2017
OP N°: SA100024000

Salta, 13 de noviembre de 2.017

RESOLUCIÓN N° 1.006 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100127-94.575/2.017-0

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 03 de Agosto de 2.017, la renuncia presentada por el Sr. **JESÚS RODOLFO ARROYO, D.N.I. N° 08.175.577**, agente de Planta Permanente, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01253 de fecha 23 de Febrero de 2.017, por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, al Cargo: Chofer – Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales – Subgrupo: 5 – N° de Orden 438, dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" – General Güemes – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1.034/96.

ARTÍCULO 2°.- Dejar constancia que el Sr. ARROYO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 22/11/2017
OP N°: SA100024001

Salta, 13 de noviembre de 2.017

RESOLUCIÓN N° 1.007 D

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expedientes N°s 44-140.744/17 y 44-263.487/17

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el señor **GUSTAVO ORLANDO OROZCO, D.N.I. N° 27.911.539**, Legajo Personal N° 14.552, Cuerpo Seguridad – Escalafón General, como Oficial Principal de Policía de la Provincia de Salta, a partir del 02 de noviembre de

Edición N° 20.149 – Salta, Miércoles 22 de Noviembre de 2.017

2.017, en mérito a las razones enunciadas en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 (Decreto Nacional N° 1.338/96, Artículo 9°, Resolución SRT N° 43/97, Art. 6°) y Decreto N° 1.901/09.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Oliver

Fechas de publicación: 22/11/2017
OP N°: SA100024002

Salta, 14 de noviembre de 2.017

RESOLUCIÓN N° 1.008 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100127-156.562/2.017-0

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 08 de Agosto de 2.017, la renuncia presentada por la Sra. **NORMA DEL VALLE DÍAZ, D.N.I. N° 11.060.585**, agente de Planta Permanente, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01256 de fecha 09 de Mayo de 2.017, por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, al Cargo: Auxiliar Administrativa Agrupamiento: Administrativo – Subgrupo: 5 – N° de Orden 471, del Decreto N° 1.034/96, dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" – General Güemes – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar constancia que la Sra. DÍAZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 22/11/2017
OP N°: SA100024003

Salta, 14 de noviembre de 2.017

RESOLUCIÓN N° 1.009 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100249-194.274/2.017-0

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 11 de Agosto de 2.017, la renuncia presentada por el Sr. **CIRIACO MAMANI, D.N.I. N° 10.337.735**, agente de Planta Permanente, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01257 de fecha 29 de junio de 2.017, por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI Salta, al Cargo: Auxiliar Administrativo – Agrupamiento: Administrativo – Subgrupo: 4 – N° de Orden 73, dependiente del Hospital "Dr. Francisco Herrera" – Campo Quijano Ministerio de Salud

Edición N° 20.149 – Salta, Miércoles 22 de Noviembre de 2.017

Pública, según Decreto N° 2.121/04.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el Sr. MAMANI, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 22/11/2017
OP N°: SA100024004

Salta, 14 de noviembre de 2.017

RESOLUCIÓN N° 1.010 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100177-181.534/2.017-0

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 17 de Julio de 2.017, la renuncia presentada por la Sra. **OLGA ESTHER AGUIRRE, D.N.I N° 11.323.049**, agente de Planta Permanente, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01256 de fecha 19 de Mayo de 2.017, por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, al Cargo: Personal Servicios Generales – Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales – Subgrupo 4 – N° de Orden 125, del Decreto N° 1.034/96, dependiente del Hospital "Dr. Oscar Costas" – Joaquín V. González – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 22/11/2017
OP N°: SA100024005

Salta, 14 de noviembre de 2.017

RESOLUCIÓN N° 1.011 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100244-161.365/2.017-0

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 24 de Mayo de 2.017, la renuncia presentada por la Dra. **MARTA ALICIA RUMI, D.N.I. N° 11.834.815**, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Expediente N° 024-27-11834815-5-004 de fecha 28 de Marzo de 2.017, por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, al Cargo: Profesional Asistente – Agrupamiento: Profesional de la Salud – Subgrupo: 1 – N° de Orden 46 del Decreto N° 1.034/96, transferido por Decreto N° 3.881/09 al actual Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Edición N° 20.149 – Salta, Miércoles 22 de Noviembre de 2.017

Mascarello

Fechas de publicación: 22/11/2017
OP N°: SA100024006

Salta, 14 de noviembre de 2.017

RESOLUCIÓN N° 1.012 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100127-53.142/2.016-0

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 19 de Diciembre de 2.016, la renuncia presentada por el Sr. **RAÚL CESAR ALVAREZ, D.N.I. N° 08.180.695**, agente de Planta Permanente, por razones particulares, al Cargo: Auxiliar Administrativo – Agrupamiento: Administrativo – Subgrupo: 4 – N° de Orden 19, dependiente de la Secretaría Administrativa – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 2.734/12.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el Sr. ALVAREZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 22/11/2017
OP N°: SA100024007

Salta, 14 de noviembre de 2.017

RESOLUCIÓN N° 1.013 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100369-189.143/2.017-0

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 09 de Agosto de 2.017, la renuncia presentada por la Sra. **NOEMI LILIANA MARTÍNEZ, D.N.I. N° 14.176.467**, agente de Planta Permanente, por acogerse al Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez acordado por la Administración Nacional de la Seguridad Social – Salta, mediante Resolución Acordada N° RNT-E 01758 de fecha 21 de Junio de 2.016, al Cargo: Agente Sanitario – Agrupamiento: Agente Sanitario – Subgrupo: 2 – N° de Orden 1.700, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención Área Capital – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 2.734/12.

ARTÍCULO 2°.- La renunciante, conservará el nivel escalafonario adquirido hasta tanto se expida la Comisión Médica sobre el derecho al Retiro definitivo por Invalidez o lo deje sin efecto, pudiendo reingresar a la Administración Pública Provincial en el supuesto previsto en el artículo 50 de la Ley N° 24.241. Ello, no implica reserva del cargo, ni la indisponibilidad de la vacante resultante.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Edición N° 20.149 – Salta, Miércoles 22 de Noviembre de 2.017

Mascarello

Fechas de publicación: 22/11/2017
OP N°: SA100024008

Salta, 14 noviembre de 2.017

RESOLUCIÓN N° 1.014 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100369-188.038/2.017-0

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 07 de Agosto de 2.017, la renuncia presentada por la Sra. **MÁXIMA SALAZAR, D.N.I. N° 06.194.177**, agente de Planta Permanente, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01256 de fecha 11 de Mayo de 2.017, por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI Salta, al Cargo: Enfermera – Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 3 – N° de Orden 654, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención Área Capital – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 2.734/12.

ARTÍCULO 2°.- Dejar constancia que la Sra. SALAZAR, no presentó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 22/11/2017
OP N°: SA100024009

Salta, 14 noviembre de 2.017

RESOLUCIÓN N° 1.015 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100127-116.500/2.017-0.

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de Agosto de 2.017, la renuncia presentada por la Sra. **ISABEL DEL CARMEN VILLAGRA, D.N.I. N° 10.221.558**, agente de Planta Permanente, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01256 de fecha 04 de Mayo de 2.017, por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, al Cargo: Agente Sanitario Agrupamiento: Agente Sanitario – Subgrupo: 2 – N° de Orden 85, del Decreto N° 1.034/96, dependiente del Hospital "Melchora F. de Cornejo" – Rosario de la Frontera – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Edición N° 20.149 – Salta, Miércoles 22 de Noviembre de 2.017

Fechas de publicación: 22/11/2017
OP N°: SA100024010

Salta, 14 noviembre de 2.017

RESOLUCIÓN N° 1.016 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expedientes N° 0100127-187.384/2.017-0 y N° 0100097-1.839/2.017-0

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar con vigencia al 01 de Agosto de 2.017, la renuncia presentada por la señora **GLADYS JOSEFA PATO, D.N.I. N° 13.421.688**, agente de Planta Permanente, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01256 de fecha 22 de Mayo de 2.017, por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, al Cargo: Enfermera – Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 3 – N° de Orden 12, dependiente del Hospital "Elias Anna" – Colonia Santa Rosa – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1.034/96.

ARTÍCULO 2°.– Déjase constancia, que la Sra. PATO, no adjuntó Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 22/11/2017
OP N°: SA100024011

Salta, 14 noviembre de 2.017

RESOLUCIÓN N° 1.017 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100089-181.267/2.017-0

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar con vigencia al 12 de Julio de 2.017, la renuncia presentada por la Sra. **DALINDA SALTO, D.N.I. N° 10.166.040**, agente de Planta Permanente, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01256 de fecha 09 de Mayo de 2.017, por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI Salta, al Cargo: Enfermera – Agrupamiento: Enfermería Subgrupo: 4 – N° de Orden 752.1, creado por Decreto N° 227/99, dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 3.602/99.

ARTÍCULO 2°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 22/11/2017
OP N°: SA100024012

Edición N° 20.149 – Salta, Miércoles 22 de Noviembre de 2.017

Salta, 14 noviembre de 2.017

RESOLUCIÓN N° 1.018 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100089-181.353/2.017-0.

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 27 de Junio de 2.017, la renuncia presentada por el Dr. **ROBUSTIANO EDUARDO DÍAZ, DNI. N° 04.708.149**, agente de Planta Permanente, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01255 de fecha 18 de Abril de 2.017, por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, al Cargo: Odontólogo – Agrupamiento: Profesional de la Salud – Subgrupo: 1 – N° de Orden 385, dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 3.602/99.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 22/11/2017
OP N°: SA100024013

Salta, 14 de noviembre de 2.017

RESOLUCIÓN N° 1.019 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100244-180.080/2.017-0.

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 17 de Julio de 2.017, la renuncia presentada por el Dr. **JORGE RICARDO LEÓN DARWICH, D.N.I. N° 18.714.245**, agente de Planta Permanente, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01256 de fecha 10 de Mayo de 2.017, por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, al Cargo: Profesional Asistente – Agrupamiento: Profesional de la Salud – Subgrupo: 1 – N° de Orden 78 del Decreto N° 1.034/96, cargo transferido por Decreto N° 3.881/09 al actual Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 22/11/2017
OP N°: SA100024014

Salta, 14 de noviembre de 2.017

RESOLUCIÓN N° 1.020 D

Edición N° 20.149 – Salta, Miércoles 22 de Noviembre de 2.017

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100169-11.693/2.017-0

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 17 de Julio de 2.017, la renuncia presentada por el Sr. **ALFREDO VASQUEZ, D.N.I. N° 10.344.681**, agente de Planta Permanente, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01254 de fecha 10 de Marzo de 2017, por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, al Cargo: Agente Sanitario – Agrupamiento: Agente Sanitario – Subgrupo: 3 – N° de Orden 92, dependiente del Hospital "San Roque" – Embarcación – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1.034/96.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 22/11/2017
OP N°: SA100024015

Salta, 14 de noviembre de 2.017

RESOLUCIÓN N° 1.021 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100185-3.933/2.017-0.

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 14 de Agosto de 2.017, la renuncia presentada por la Dra. **MARÍA CECILIA HERRERA, D.N.I. N° 06.194.019**, agente de Planta Permanente, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01256 de fecha 04 de Mayo de 2.017, por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, al Cargo: Profesional Asistente Agrupamiento: Profesional de la Salud – Subgrupo: 1 – N° de Orden 18.2, del Decreto N° 1.034/96, dependiente del Hospital "Nuestra Señora del Rosario" – Cafayate – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Dra. HERRERA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 22/11/2017
OP N°: SA100024016

Salta, 14 de noviembre de 2.017

RESOLUCIÓN N° 1.022 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100171-9.969/2.017-0

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

Edición N° 20.149 – Salta, Miércoles 22 de Noviembre de 2.017

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar con vigencia al 01 de Agosto de 2.017, la renuncia presentada por la Sra. **CRISTINA MAGDALENA RIOJA, D.N.I. N° 06.712.703**, agente de Planta Permanente, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01256 de fecha 09 de Mayo de 2.017, por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, al Cargo: Auxiliar Administrativa – Agrupamiento: Administrativo – Subgrupo: 4 – N° de Orden 225, dependiente del Hospital "Pte. Juan Domingo Perón" –Tartagal – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1.034/96.

ARTÍCULO 2°.– Se deja constancia que la Sra. RIOJA, no adjuntó el Certificado Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 22/11/2017
OP N°: SA100024017

Salta, 15 de noviembre de 2.017

RESOLUCIÓN N° 1.023 D
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO
EXPEDIENTE N° 289 – 236.991/17

EL MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– RATIFICAR la Resolución N° 215/17 del Instituto de Música y Danza por la cual se aceptó la renuncia presentada por la Srta. **Sofía Newell**, al cargo de bailarina titular del Ballet de la Provincia de Salta, dependiente del Instituto de Música y Danza, a partir del día 22 de Septiembre de 2.017.

ARTÍCULO 2°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Ovejero

Fechas de publicación: 22/11/2017
OP N°: SA100024018

Salta, 15 de noviembre de 2.017

RESOLUCIÓN N° 1.024 D
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO
EXPEDIENTE N° 289–220.111/17

EL MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– RATIFICAR la Resolución N° 209/17 del Instituto de Música y Danza por la cual se aceptó la renuncia presentada por la Sra. **María Gabriela del Cid** a veinte horas cátedra de viola que dicta en la Orquesta Sinfónica Infantil y Juvenil de Salta, dependiente del Instituto de Música y Danza, a partir del día 11 de Septiembre de 2.017.

ARTÍCULO 2°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

Salta, 7 de noviembre de 2.017

RESOLUCIÓN N° 642

SECRETARÍA DE AMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

EXPEDIENTE N° 227-226312/2.017-0

VISTO el Proyecto de Recuperación y mejoramiento del Ferrocarril Gral. Belgrano en los ramales, C12; y

CONSIDERANDO:

Que el Programa Impacto Ambiental de la Secretaría de Ambiente eleva informe, expresando que el proyecto trataría preponderantemente de desbosque destronque y limpieza del terreno, excavación para el desarrollo de la obra de limpieza de cunetas, ejecución de terraplenes, pre armado de tramos, desarme de los tramos renovados, retiro de tramos viejos, excavación y formación de la subrasante, colocación de tramos nuevos, soldadura y nivelación final, resultando que de las actividades o acciones a desarrollarse en el proyecto no se encuentran incluidas en el Anexo I del Decreto 3.097/00, reglamentario de la Ley 7.070 de Protección de Medio Ambiente considerando que las mismas están sujetas al procedimiento de Declaración Jurada de Aptitud Ambiental (DJAA) resaltando también que la documentación presentada es analizada como una Declaración Jurada y que en tal sentido cumpliría con los requisitos contemplados en la mencionada Ley;

Que no se advierte –desde lo jurídico– que la rehabilitación, reparación o readecuación, etc., de vías férreas preexistente y realización de obras, en los términos de la ley 7.070 y su Decreto Regl. N° 3.097/00, logre enmarcarse en las previsiones del Anexo I del cit. Dec. N° 3.097/00, es decir en lo relativo a planes, proyectos, obras y actividades que requieran de Estudios de Impacto Ambiental y Social;

Que sin perjuicio de lo considerado por los proponentes y en clave de las actividades descriptas –como potencialmente incidentes en el ambiente–, se advierte que las mismas versan, en general, sobre la realización de las actividades antrópicas necesarias para –como se dijera– la rehabilitación o readecuación de vías férreas (o ferrovías) existentes de larga data, y no sobre la realización o construcción de un nuevo trazado, etc., razón por la cual, salvo más ilustrado criterio, podrían ser excluidas por la Autoridad de Aplicación de las actividades detalladas en el citado Anexo I del Dec. N° 3.097/00, toda vez que en este último no se contemplan expresamente, y como tales, las mentadas tareas de rehabilitación, readecuación o reparación, etc. de obras preexistentes y reubicación de obras sobre otras también preexistentes, no advirtiéndose –por lo demás– que tales tareas representen intervenciones, modificaciones o alteraciones sustanciales o de importancia en el ambiente y/o en materia social, en el sentido dado a las mismas por el art. 63° del Dcto. N° 3.097/00 (regl. Art. 38 de la Ley 7.070);

Que en los términos del art. 43 de la Ley 7.070, no se advierte que las

Edición N° 20.149 – Salta, Miércoles 22 de Noviembre de 2.017

actividades propuestas fueren a generar o presentar riesgos significativos para la salud y la seguridad de la población; o efectos adversos sobre la cantidad y la calidad de los recursos naturales renovables (diversidad biológica, suelo, aire y agua); o perjuicios a asentamientos humanos y/o a áreas naturales protegidas y/o ecológicamente críticas; o la relocalización de asentamientos humanos o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de poblaciones posiblemente afectadas por la iniciativa; o alteración significativa, en términos de magnitud geográfica y temporal, del valor paisajístico o turístico del área de influencia de la iniciativa; alteración de monumentos y sitios de valor histórico, antropológico, arqueológico y, en general, considerados del patrimonio cultural de la Provincia y de la Nación; etc.;

Que, en el concreto, la realización de las actividades necesarias previas y conexas a las propias de readecuación, rehabilitación, reubicación de ferrovías (todas ellas excluidas del Anexo I del Dec. N° 3.097/00), tales como las provisorias de apertura de caminos, instalación de obradores, desmalezado, generación de residuos y efluentes, acopio de materiales, mano de obra; transporte; etc. (cfr. cit. fs. 103/105), cuenta con cierta virtualidad para producir –aunque mínimos– ciertos impactos temporales, cuya finalización estará dada con la propia de las obras principales;

Que el Art. 65° del Decreto N° 3.097/00 (reglamentario del Art. 38 Ley 7.070), indica que "Las actividades no incluidas en el Anexo I del presente reglamento, ni alcanzados por una Resolución ampliatoria de la Autoridad de Aplicación, estarán sujetas al procedimiento de Declaración Jurada de Aptitud Ambiental. La selección de dicho procedimiento será de interpretación restrictiva para todos los organismos de la Administración";

Que en el contexto aludido, sin perjuicio de las opiniones técnicas y facultades discrecionales de esta Secretaría de Ambiente, es su potestad –en tanto Autoridad de Aplicación de la Ley 7.070– pronunciarse sobre la necesidad de presentación de un Estudio de Impacto Ambiental o, en su defecto y tal lo sugerido, de una Declaración Jurada de Aptitud Ambiental, conforme previsiones de los arts. 64 y 65 del Dec. N° 3.097/00, reglamentarios del art. 38 de la Ley 7.070;

Que siendo la Autoridad de Aplicación quién determine si será exigido a los proponentes la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental y Social, o la propia de una Declaración Jurada de Aptitud Ambiental, desde lo normativo y con sustento en lo concluido a fs. 233, se encontrarían reunidos los requisitos necesarios para la emisión del pertinente Certificado de Aptitud Ambiental, en el marco de un proceso de Declaración Jurada de Aptitud Ambiental, dando tal carácter a la presentación realizada por los proponentes a fs. 01 y ssgtes.;

Que tuvo intervención el Programa Jurídico, emitiendo dictamen legal favorable:
Por ello,

LA SECRETARÍA DE AMBIENTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Extender en favor del **MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN – TRENES ARGENTINOS INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA S.E.** el Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al "Proyecto de Recuperación" y Mejoramiento del Ferrocarril Gral. Belgrano – Ramales C12, Provincia de Salta" (Tramo Metán PKM 976, 540 y J.V. González PKM 1082,200), de acuerdo a lo estipulado en los artículos 64 y 65 del Dec. N° 3.097/00, reglamentarios del art. 38 de la Ley 7.070, y solo con alcance en las actividades enmarcadas

Edición N° 20.149 – Salta, Miércoles 22 de Noviembre de 2.017

en el territorio de la Provincia de Salta.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar al MINISTERIO DE TRANSPORTE – TRENES ARGENTINOS INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA S.E., registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Soler

Fechas de publicación: 22/11/2017
OP N°: SA100024021

DISPOSICIONES

Salta,
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
DISPOSICIÓN N° 123
Expte. N° 255-257636/2.017-0

VISTO el artículo 3° de la Ley N° 6.838 y el artículo 3° inc. 3) del Decreto Reglamentario N° 1.448/96, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a la citada legislación, la Unidad Central de Contrataciones tiene como función, centralizar todo lo referente a políticas, normas, procedimientos, información, control y evaluación del Sistema de Contrataciones en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial;

Que entre las competencias que le son atribuidas, el artículo 3°, inc. c) del Decreto Reglamentario N° 1.448/96 dispone que le corresponde... "Velar por el estricto cumplimiento de la legislación de contratos del Estado y en modo especial, por el respeto a los principios del artículo 7° de la Ley del Sistema de Contrataciones de la Provincia y de las prerrogativas, de la Administración en los contratos que celebre en ejercicio de esta prerrogativa, corresponde a la Unidad Central. 3°) Llevar un banco de datos actualizados, en el que consten los elementos necesarios para evacuar consultas, informes, determinar precios testigos y expedir certificaciones, como asimismo, para realizar los controles que estime pertinentes...";

Que asimismo el artículo 12° del Decreto Reglamentario N° 1.448/96 dispone que le incumbe: ..."establecer la nómina de artículos de uso frecuente y comunes en la Administración, su especificación técnica o normalización y actualización: debiendo realizar el relevamiento de precios en las etapas de comercialización que correspondan, procesándoles a fin de la obtención del precio testigo, previo estudio del mercado provincial y nacional";

Que el Precio Testigo se caracteriza por ser el precio de un bien o servicio normalizado o de características homogéneas que se manifiesta con una tendencia hacia el estándar o la moda "estadística", o sea el valor medio de mercado, en las condiciones propias y específicas de la contratación a la fecha de apertura de las ofertas económicas y el valor unitario máximo a pagar por la Administración en la adquisición de bienes o servicios,

Que el artículo 11° de la Ley N° 6.838 establece como una de las modalidades de la contratación directa a la "Contratación Directa Con Precio Testigo" y en el artículo 12°, al

Edición N° 20.149 – Salta, Miércoles 22 de Noviembre de 2.017

regularla establece: ..."Cuando del estudio del mercado nacional o internacional realizado por la unidad central, surgiera que el precio de un bien o servicio normalizado o de características homogéneas se manifiesta con una tendencia hacia el estándar o la moda "estadística", las unidades operativas podrán contratar directamente su adquisición siempre que el precio convenido no exceda el cinco por ciento del precio testigo y hasta el monto que fije la reglamentación. Si éstos bienes o servicios son de uso frecuente y de valor significativo, este estado deberá mantenerse actualizado informándose a las unidades operativas..."

Que el Sub Programa Precio Testigo de la Unidad Central de Contrataciones, elevó el listado de los Precios Testigos de Bienes y Servicios incluyendo la información suministrada por la Cámara de Comercio de la Provincia, correspondientes al mes de Septiembre 2.017 a los fines de su posible aplicación, en el marco de la normativa citada;

Que conforme se dispone en el artículo 3° inciso a) de la Ley N° 6.838, corresponde aprobar el listado elevado por el Subprograma Precio Testigo, que como ANEXO I formará parte del presente acto administrativo, pues se ajusta a la normativa referenciada;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los PRECIOS TESTIGOS DE BIENES Y SERVICIOS correspondiente al mes de SEPTIEMBRE 2.017, que se consignan en el ANEXO I que forma parte de la presente Disposición.

ARTÍCULO 2°.- Publicar en la página web <http://www.finanzas.gob.ar/ucc/>, los Precios Testigos de Bienes y Servicios detallados en el art 1° de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Dr. Javier Camponovo, DIRECTOR GRAL.

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100007498
Fechas de publicación: 22/11/2017
Sin cargo
OP N°: 100063421

Salta, 4 de octubre de 2.017

UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
DISPOSICIÓN N° 113
Expte. N° 0110255 – 221867/2.017-0

VISTO el artículo 3° de la Ley N° 6.838 y el artículo 3° inc.3) del Decreto Reglamentario N° 1.448/96, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a la citada legislación, la Unidad Central de Contrataciones tiene como función, centralizar todo lo referente a políticas, normas, procedimientos, información, control y evaluación del Sistema de Contrataciones en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial;

Edición N° 20.149 – Salta, Miércoles 22 de Noviembre de 2.017

Que entre las competencias que le son atribuidas, el artículo 3°, inc. c) del Decreto Reglamentario N° 1.448/96 dispone que le corresponde ..." Velar por el estricto cumplimiento de la legislación de contratos del Estado y en modo especial, por el respeto a los principios del artículo 7° de la Ley del Sistema de Contrataciones de la Provincia y de las prerrogativas, de la Administración en los contratos que celebre en ejercicio de esta prerrogativa, corresponde a la Unidad Central. 3°) Llevar un banco de datos actualizados, en el que consten los elementos necesarios para evacuar consultas, informes, determinar precios testigos y expedir certificaciones, como asimismo, para realizar los controles que estime pertinentes...";

Que a fs. 02/25 el Programa Contratistas de Obras Públicas, elevó el listado de los PRECIOS OFICIALES DE LOS INSUMOS LOCALES PARA LA OBRA PÚBLICA, ADICIONALES, PLANILLAS, FLETE CARRETERO Y LISTADO DE FÓRMULAS, correspondientes al mes de AGOSTO de 2.017;

Que el citado Programa, previo a confeccionar dicho listado efectuó el estudio y análisis pertinente, a los fines de su posible aplicación, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 6838 y sus Decretos Reglamentarios;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 3° apartado a) inciso b) del Decreto N° 1448/96, reglamentario de la ley N° 6.838: "es competencia de la Unidad Central de Contrataciones: Elaborar, proponer y dictaminar sobre las disposiciones reglamentarias que fueran menester para el cumplimiento de la Ley del Sistema de Contrataciones de la Provincia, así como dictar las normas y medidas generales que considere necesarias para una adecuada ordenación del sistema, dentro del marco de éste reglamento";

Que a su vez, en el Decreto N° 1.170/03 y en su modificatorio N° 3.721/14, se fija un Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública y autoriza a la entidad contratante a renegociar los contratos aludidos, siguiendo las pautas establecidas en tal procedimiento y en su artículo 4° autoriza a ésta Unidad Central de Contrataciones a establecer como precios oficiales, los que disponga mensualmente a través de acto administrativo correspondiente;

Que conforme a la citada normativa, resulta necesario aprobar el listado elevado por el citado Programa, que como Anexo forma parte del presente acto administrativo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°. Establecer como **PRECIOS OFICIALES DE LOS INSUMOS LOCALES PARA LA OBRA PÚBLICA Y FLETE CARRETERO** correspondientes al mes de AGOSTO de 2.017, los que se consignan en el ANEXO I que forma parte de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°. Publicar en la página web <http://www.finanzas.gob.ar/ucc/>, los Precios Oficiales detallados en el art 1° de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- Los precios oficiales previstos en el artículo primero, tendrán vigencia mientras dure la situación de emergencia económica establecida en la Ley N° 7.125 y sus prórrogas.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar a las Unidades Operativas de Contrataciones del Estado Provincial y Organismos competentes en la materia, registrar en el libro de Disposiciones, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Dr. Javier Campovo, DIRECTOR GRAL.

Edición N° 20.149 – Salta, Miércoles 22 de Noviembre de 2.017

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100007497
Fechas de publicación: 22/11/2017
Sin cargo
OP N°: 100063420

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES E INTERNACIONALES

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD DE SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 88/2.017

Obra: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL, CON MATERIAL TERMOPLÁSTICO APLICADO POR PULVERIZACIÓN NEUMÁTICA Y EXTRUSIÓN, DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD Y SEÑALAMIENTO VERTICAL EN RUTAS NACIONALES VARIAS DE LAS PROVINCIAS DE TUCUMÁN, SALTA, JUJUY, CATAMARCA, SANTIAGO DEL ESTERO, CHACO Y LA RIOJA.

Presupuesto Oficial y Plazo de Obra: Pesos doscientos noventa y dos millones cuatrocientos ochenta y cinco mil (\$ 292.485.000,00) referidos al mes de mayo de 2.017 y un plazo de obra de veinticuatro (24) meses.

Garantía de las Ofertas: Pesos dos millones novecientos veinticuatro mil ochocientos cincuenta (\$ 2.924.850).

Lugar y Fecha de Apertura de Ofertas: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1.067) ciudad autónoma de Buenos Aires, planta baja (Salón de Actos) – D.N.V., el día 01 de diciembre de 2.017, a las 11:00 hs.

Valor, Consulta y Disponibilidad del Pliego: Pesos cero (\$0,00); consulta mediante Formulario de Consultas habilitado en www.vialidad.gob.ar -> Licitaciones -> Obras -> Licitaciones en Curso -> Licitación Pública Nacional N° 88/2.017 – Rutas Varias, y disponibilidad del pliego a partir del 01 de noviembre de 2.017 en la página antes mencionada.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en ésta D.N.V., contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2.018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

Ing. Héctor Hugo De La Fuente, JEFE 5° DISTRITO SALTA (INT.) – T.U.A.P. Alberto G. Arias,
A/CARGO DIV. ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00074944
Fechas de publicación: 01/11/2017, 02/11/2017, 03/11/2017, 06/11/2017, 07/11/2017, 08/11/2017, 09/11/2017, 10/11/2017, 13/11/2017, 14/11/2017, 15/11/2017, 16/11/2017, 17/11/2017, 21/11/2017, 22/11/2017
Importe: \$ 2,250.00
OP N°: 100063000

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

**U.C.E.P.E. SALTA – PROMEDU IV
PROGRAMA DE APOYO A LA POLÍTICA DE MEJORAMIENTO DE LA EQUIDAD EDUCATIVA
PRÉSTAMO BID N° 3.455/OC-AR
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 4/2.017**

- 1) Este llamado a licitación se emite como resultado del aviso general de Adquisiciones que para este proyecto fuera publicado en el Development Business, Nro. de referencia IDB928-07/16, el 13 julio de 2.016.
- 2) La República Argentina ha recibido el Préstamo 3.455/OC-AR del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo del programa de apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa (PROMEDU IV), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos del contrato resultante de la presente licitación.
- 3) El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la construcción y equipamiento mobiliario de establecimientos educativos de nivel inicial zona NOA.
- 4) La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada "Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" (GN-2.349-9), y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en dichas normas.
- 5) Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de la Dirección de Contrataciones contrata@educacion.gob.ar y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado (1) de 10:00 hs. a 17:00 hs.
- 6) Los requisitos de calificaciones incluyen aspectos técnicos, financieros y legales. Mayores detalles se proporcionan en los documentos de licitación.
- 7) Los oferentes interesados podrán obtener un juego completo de los documentos de licitación en idioma español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este llamado (1) o por correo electrónico.
- 8) Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo (1) a más tardar a las 13:00 hs. del día **14 de diciembre de 2.017**. Ofertas electrónicas **no serán** permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir, en la dirección al final de este Llamado (1), a las 15:00 hs. del día **14 de diciembre de 2.017**. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una garantía de mantenimiento de la oferta por los siguientes montos:

Grupo	Provincia	Monto de la garantía \$RA
Grupo 1	La Rioja	529.182
Grupo 2	Catamarca	760.597
Grupo 3	Sgo del Estero	379.115

Edición N° 20.149 – Salta, Miércoles 22 de Noviembre de 2.017

Grupo 4	Sgo del Estero	285.805
Grupo 5	Sgo del Estero	285.805
Grupo 6	Sgo del Estero, Tucumán	288.172
Grupo 7	Salta	379.115
Grupo 8	Salta	379.115

9. La dirección referida en el presente es:

(1) Ministerio de Educación. Dirección de Contrataciones – Santa Fe N° 1.548, 4° piso Frente. Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.P. 1.062). República Argentina.

Dr. Rafael Ojeda, COORDINADOR JURÍDICO

Factura de contado: 0001 – 00075033
Fechas de publicación: 07/11/2017, 08/11/2017, 24/11/2017, 10/11/2017, 13/11/2017, 22/11/2017,
15/11/2017, 23/11/2017, 17/11/2017, 21/11/2017
Importe: \$ 3,820.00
OP N°: 100063118

LICITACIONES PÚBLICAS

MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL LICITACIÓN PÚBLICA – EXPTE. N° 07/17

Art. 9 Ley 6.838/96 (Decs. Regs. 1.448/96, 1.658/96, 2.629/96, 2.489/97, 1.170/03, 2.843/04, 533/05 y 337/09)

Compra de Ropa de Trabajo: (CAMISA GRAFA 70 BEIGE, PANTALÓN GRAFA BEIGE Y BOTINES CON PUNTERA – TALLES VARIOS)

La Municipalidad de la ciudad de Tartagal, por medio de Resolución Municipal N° 23.036/17, llama a Licitación Pública con la modalidad prevista en el Art. 9 de la Ley N° 6.838/96 para contratar la compra de setecientos siete (707) equipos de trabajos consistentes en: camisas grafa 70 beige, pantalones grafa 70 beige y botines con puntera, todos en talles varios conforme pliego de bases y condiciones.–

Venta de Pliegos: Dirección de Rentas de la Municipalidad de Tartagal

Horario: 08:00 hrs. 13:00 hrs.

Precio del Pliego: \$ 800,00.

Fecha y Hora límite para presentar propuestas: 06/12/2.017 – 12:00 hrs.

Apertura de las Propuestas: Asesoría Legal de Tartagal, San Martín N° 354, el día 11/12/2.017, a las 12:30 hrs.

Consultas: Personalmente: Asesoría Legal Municipal (San Martín N° 354) –Telefónicamente: (03873) 421534.

Correo Electrónico: legales@tartagal.gob.ar

Dr. Pablo G. Carrizo, ASESOR LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00075248
Fechas de publicación: 22/11/2017

Edición N° 20.149 – Salta, Miércoles 22 de Noviembre de 2.017

Importe: \$ 400.00
OP N°: 100063459

S.P.C. – MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 310/17

Objeto: ADQUISICIÓN DE ZAPATILLAS.

Organismo Originante: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Expediente: 0120159-179462/2.017-0.

Destino: Diversos Establecimientos Educativos.

Fecha de Apertura: 11/12/2.017 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 1.200,00 (Pesos mil doscientos con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008001138-9 – C.B.U. N° 2850100-6-3000080011389-1 – C.U.I.T. N° 30-99925626- 7 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja – ala este – Secretaría Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00007516
Fechas de publicación: 22/11/2017
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100063435

S.P.C. – MINISTERIO DE SEGURIDAD
LICITACIÓN PÚBLICA N° 315/17

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESTRUCTURALES COMPLETOS PARA BOMBEROS.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad.

Expediente: 0140044-160382/2.017-0.

Destino: División Guardia Incendio y Otros Siniestros.

Fecha de Apertura: 13/12/2.017 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 300,00 (Pesos trescientos con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008000096-3 del Organismo Destinatario.

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de

Edición N° 20.149 – Salta, Miércoles 22 de Noviembre de 2.017

Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja
– Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

**C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS
CONTRACTUALES**

Valor al cobro: 0002 – 00007515
Fechas de publicación: 22/11/2017
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100063434

**S.P.C. MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 318/17**

Objeto: ADQUISICIÓN DE ROPA DE CAMA Y COLCHONES.

Organismo Originante: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Expediente: 0120159 – 179419/2.017-0.

Destino: Diversos Establecimientos Educativos.

Fecha de Apertura: 11/12/2.017 – **Horas:** 10:30

Precio del Pliego: \$ 300,00 (Pesos trescientos con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008001138-9 – C.B.U. N° 2850100-6-3000080011389-1 – C.U.I.T. N° 30-99925626-7 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

**C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS
CONTRACTUALES**

Valor al cobro: 0002 – 00007514
Fechas de publicación: 22/11/2017
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100063433

**S.P.C. – MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 319/17**

Objeto: ADQUISICIÓN DE JOGGINS.

Organismo Originante: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Expediente: 0120159-179444/2.017-0.

Destino: Diversos Establecimientos Educativos.

Edición N° 20.149 – Salta, Miércoles 22 de Noviembre de 2.017

Fecha de Apertura: 11/12/2.017 – **Horas:** 11:00

Precio del Pliego: \$ 1.500,00 (Pesos mil quinientos con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008001138-9 – C.B.U. N° 2850100-6-3000080011389-1 – C.U.I.T. N° 30-99925626-7 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja – ala este – Secretaría Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00007513
Fechas de publicación: 22/11/2017
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100063432

**S.P.C. – MINISTERIO DE SEGURIDAD
LICITACIÓN PÚBLICA N° 323/17**

Objeto: RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LICENCIAS GÉNESIS Y ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ADICIONALES GENERADOR GÉNESIS SMART DVICE.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad.

Expediente: 0140044-246042/2.014-0.

Destino: Policía de Salta.

Fecha de Apertura: 13/12/2.017 – **Horas:** 10:30

Precio del Pliego: \$ 200,00 (Pesos doscientos con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008000096-3 del Organismo Destinatario.

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00007512
Fechas de publicación: 22/11/2017
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100063430

Edición N° 20.149 – Salta, Miércoles 22 de Noviembre de 2.017

**S.P.C. – MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 324/17**

Objeto: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE GALA.

Organismo Originante: Ministerio de Derechos Humanos y Justicia.

Expediente: 0080050-147205/2.017-0.

Destino: Escuela de Cadetes del Servicio Penitenciario.

Fecha de Apertura: 29/11/2.017 – **Horas:** 11:00

Precio del Pliego: Sin cargo.

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Claudia Gulezzi, SECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00007511

Fechas de publicación: 22/11/2017

Importe: \$ 400.00

OP N°: 100063428

U.C.E.P.E. – SALTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/17

Objeto: AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN ESCUELA N° 4.002 – MARIANO CABEZÓN, UBICADO EN LA CIUDAD DE SALTA, DEPARTAMENTO CAPITAL DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Licitación Pública N° 16/17

Presupuesto Oficial: \$ 14.429.120,40

Garantía de Oferta Exigida: 1% de presupuesto oficial.

Fecha de Apertura: 14 de diciembre de 2.017 a las 09:30 horas.

Lugar: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, torre B, piso 5°, ciudad de Salta.

Plazo de entrega de Ofertas: Hasta el día 14/12/17 a hs. 09:30 por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E.

Valor del Pliego: \$ 1.400,00

Lugar de Adquisición del Pliego: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, torre B, piso 5°, ciudad de Salta.

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Dr. Rafael Ojeda, COORDINADOR JURÍDICO

Factura de contado: 0001 – 00075055

Fechas de publicación: 08/11/2017, 09/11/2017, 10/11/2017, 13/11/2017, 14/11/2017, 15/11/2017,

CONCURSOS DE PRECIOS

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. CONCURSO DE PRECIO N° 8/17

Objeto: ADQUISICIÓN DE ENDOCÁMARA DIGITAL PARA VIDEO LAPAROSCOPIA CON DESTINO A LA UNIDAD DE CIRUGÍA GENERAL ADULTOS – H.P.M.I. S.E.

Expte. N°: 0100244-254754/17-0

Fecha de Apertura: 30/11/2.017 – **Horas:** 10:30

Presupuesto Oficial: \$ 59.999,00.

Precio del Pliego: Sin costo.

Retiro de Pliegos: Departamento Compras y Abastecimiento – Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1.301 – Salta. De lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Departamento Compras y Abastecimiento – Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1.301 – Salta.

Consultas: Tel. (0387) – 4325058/4325096

E-mail: sagimenez@hpmisalta.gov.ar.

C.P.N. Valeria Doyle, JEFE DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0002 – 00007509
Fechas de publicación: 22/11/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100063411

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 34-191053/11

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 334 del día 25/10/17, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del río Mojotoro, en la zona del inmueble identificado con la Matrícula N° 12.536, perteneciente al departamento Gral. Güemes. Las coordenadas Gauss Krüger de las líneas de ribera determinadas en ambos márgenes de los cauces mencionados se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1.898/02, Art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4.650, piso 1° de ésta ciudad.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 30 de octubre de 2.017.-

Edición N° 20.149 – Salta, Miércoles 22 de Noviembre de 2.017

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO ; Dra. Silvia Santamaria, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0004 – 00007653
Fechas de publicación: 21/11/2017, 22/11/2017
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400010579



CONO DE ARITA - Tolar Grande, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

EDICTOS DE MINAS

TAURUS – EXPTE. N° 4.242

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley N° 7.141/01, que Imerys Perlita Tucumán S.A., ha solicitado renovación de concesión de cantera de perlita, denominada: Taurus, que tramita mediante Expte. N° 4.242, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: San Antonio de Los Cobres, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krüger – Sistema Posgar – 94 y Campo Inchauspe/69

X	Y
7.301.641,0	3.413.774,0
7.300.641,0	3.413.774,0
7.300.641,0	3.414.274,0
7.301.641,0	3.414.274,0

Superficie: 50 has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075054
Fechas de publicación: 08/11/2017, 14/11/2017, 22/11/2017
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100063157

SUCESORIOS

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, Secretaría autorizante, del Distrito Judicial del Sur, en los autos caratulados: **PEREZ VILARO, SILVIA JOSEFINA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 20601/17**, cita por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.

San José de Metán, 31 de octubre de 2.017

Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075225
Fechas de publicación: 22/11/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100063413

El Dr. Tomás L. Méndez Curutchet, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1era. Nominación, Secretaría del Dr. Urbano Sonzini Astudillo, en el **EXPTE. N° 573.938/16**, caratulado: **MAZZA, HUGO OSCAR POR SUCESORIO**, cita por edicto que se

Edición N° 20.149 – Salta, Miércoles 22 de Noviembre de 2.017

publicará durante 1 (un) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 13 de noviembre de 2.017.

Dr. Urbano Sonzini Astudillo, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00075219
Fechas de publicación: 22/11/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100063405

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri, Jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial y de Familia de 1° Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Natalia Andrea Campoy, en los autos caratulados: **ALONSO, CARLOS ARGENTINO (CAUSANTE) POR SUCESORIO – EXPTE. N° 5.480/17**, cita por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que en el plazo de 30 días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley.
San Ramón de la Nueva Orán, 7 de noviembre de 2.017

Dra. Claudia G. Nallar, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075214
Fechas de publicación: 22/11/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100063400

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y de Familia de Primera Nominación Orán, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Nallar, en los autos caratulados: **DURAN CRUZ, RENE – SUCESORIO – EXPTE. N° 45.434/08**, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en los diarios del Boletín Oficial y Diario el Tribuno, para los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, sean como herederos o como acreedores para que dentro el plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezca a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley.-
San Ramón de la Nueva Orán, 10 de diciembre del 2.015.-

Dra. Claudia G. Nallar, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007656
Fechas de publicación: 21/11/2017, 22/11/2017, 23/11/2017
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400010583

Edición N° 20.149 – Salta, Miércoles 22 de Noviembre de 2.017

La Dra. Eugenia Fernández de Ulivarri – Jueza – de Primera Instancia en el Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación del Distrito Judicial Orán – Provincia de Salta, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Claudia G. Nallar en los autos caratulados: **JOSE DOMINGO ROJAS S/SUCESORIO – REF. EXPTE. N° 4.355/15**, cita por edictos por tres días a quienes se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, sea como herederos o como acreedores para que dentro del plazo de 30 días, contados desde el día siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley.– Fdo. Dra. Eugenia Fernández de Ulivarri; Dra. Claudia G. Nallar Secretaria.
San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta, 6 de octubre de 2.017.

Dra. Claudia G. Nallar, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007645
Fechas de publicación: 17/11/2017, 21/11/2017, 22/11/2017
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400010569

REMATES JUDICIALES

POR MIGUEL ANGEL CHOQUI – JUICIO EXPTE. N° 494.028/14

El día jueves 23 de noviembre de 2.017, a Hs. 17:00, en calle España N° 955 de ésta ciudad de Salta – Remataré con Base de \$ 5.142,92. (equivalente a las 2/3 ptes. del V. Fiscal (Art. 578 CPR.). Los derechos y acciones hereditarios que le corresponden a la Sra Bacilia Ventura Díaz, Cesar Augusto Reartes y Raúl Alejandro Reartes sobre el inmueble Matrícula N° 58.484. Sección "G".– Manzana 68 a. Parcela 6 b.– del Dpto. Capital.– sito en calle Luis Burela N° 609 de ésta ciudad. Descripción: El inmueble cuenta en el frente con un jardín con muro de entrada con puerta de hierro, y garaje techo de loza, cuenta con un living comedor, piso de mosaico calcáreo, techo loza, una galería piso de mosaico, techo de chapas de fibro cemento con tirantes de madera.– Una cocina con mesada tipo granito muebles bajo mesada, un baño de primera revestido parcialmente con vistre color verde, 3 (Tres) dormitorios, de 3,00 x 3,00 m. piso de mosaico, techo de loza 1(uno) con placard, los otros poseen el espacio para el mismo, el fondo cuenta parcialmente con piso de cemento alisado, con canteros con plantas, se encuentra totalmente tapiado, todo el inmueble se encuentra en regular estado. Servicios: Cuenta con los servicios, agua luz, cloacas, gas natural, sobre asfalto y alumbrado público municipal.– Estado de Ocupación: Se encuentra habitada por la Sra. Bacilia Ventura vda. de Reartes D.N.I. N° 2.791.638.– junto a su hijo Raúl Alejandro Reartes D.N.I. N° 16.658.970, en calidad de propietarios. Según Acta de Constatación realizada por la Sr. Oficial de Justicia a Fs. 144.– Forma de Pago: Señá 30% del precio. Adquirido, en el acto del remate, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta.– con más el 1,25 % sellado D.G.R. y el 10 % en concepto de honorarios, todo a cargo del comprador. El impuesto a la vta. del bien inmueble s/ el Art. 7 de la Ley N° 23.905.– No se encuentra incluido en el precio, y se abonará al inscribir la transferencia.– Ordena: Dra. Jacqueline San Miguel de Murga. Jueza de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación.– Secretaría de la Dra. Sara Alsina Garrido en Juicio seguido c/Díaz, Bacilia Ventura y otros s/Ejecución de Honorarios – Expte. N° 494.028/14.– Edictos por 3 días en

Edición N° 20.149 – Salta, Miércoles 22 de Noviembre de 2.017

Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil.– Infor. en Expte. o al Mart. M.A.CH. (I.V.A. Monot.).– Cel. 154 033 142.

Miguel Angel Choqui, MARTILLERO

Factura de contado: 0004 – 00007650
Fechas de publicación: 21/11/2017, 22/11/2017, 23/11/2017
Importe: \$ 1,050.00
OP N°: 400010575

POR EDGARDO JAVIER MORENO – JUICIO EXPTE. N° 510.107/15

Departamento Parte Indivisa 1/3 calle Rivadavia N° 690/694 1er. piso – oficina 2 Con Base \$ 3.103,04.

El día 22 de noviembre de 2.017 a hs. 18:00 en calle España N° 955 (Colegio Profesional de Martilleros) Remataré con la base de \$ 3.103,04 (Pesos tres mil ciento tres), el 1/3 indiviso del inmueble embargado a fs. 41, de propiedad del Sr. Carlos Alberto Burgos, identificado con la Matrícula Catastral 131.356, P.H., sección H, manzana 65, parcela 18 unidad funcional 8 del departamento capital; superficie cubierta:100,32 m2, superficie total de polígono 100,32 m2, superficie total de unidad funcional 100,32 m2, Reglamento de Co-Propiedad EO N° 484 fr 22-12-98- modificaciones de Co-Propiedad EP N° 233 Fe 30-12-02. Descripción del departamento; una amplia oficina 3x5 mts. aproximadamente, una sala de espera y recepción, (1) baño con ante baño, seguido de cocina con mesada con alacena y mueble bajo mesada con piso de cerámica y otro baño con mochila y bidet, otra oficina de 4x4 mts. aproximadamente las oficinas presenta puertas de melanina y vidrios, el piso del departamento es de parquet o simil, según informe por el Oficial de Justicia a fs. 125 vta. en autos. Servicios públicos agua corriente, luz eléctrica. Condición de venta: seña el 30% del precio, a cuenta del mismo bajo pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuar la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso la responsabilidades Art. 597 de la Ley; comisión 5%, más el 1,25% sell. D.G.R. todo a cargo del comprador. Saldo a los 5 días aprobados la subasta. El impuesto a la venta del inmueble Art. 7 Ley N° 23.905 no esta incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la subasta. El I.V.A. correspondiente a la comisión del martillero ésta a cargo del comprador al margen del precio de la venta debiéndose acreditar su pago al presentar planilla de gastos pertinente.

Ordena: El Dr. Ricardo J.C. Issa – Juez – en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 2da. Secretaria Dra. Analia Cajal, en los autos caratulados CONSORCIO PROPIETARIO EDIFICIO TORRE PLAZA c/ BURGOS CARLOS s/ CRÉDITO POR EXPENSAS- EJECUTIVO – Expte. N° 510.107/15. Publicar edictos en Boletín Oficial y diario de mayor circulación por 3 días. Inf. Cel. 0387-155771313 Martillero Público Edgardo Javier Moreno Martillero M.P. 76 – C.U.I.T. 20-23953676-0.

Dra. Analia Cajal, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007647
Fechas de publicación: 17/11/2017, 21/11/2017, 22/11/2017
Importe: \$ 1,050.00
OP N°: 400010571

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza del Juzgado de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2° Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **SÁNCHEZ, CRISTINA LOURDES – P/QUIEBRA INDIRECTA – EXPTE. N° 512.438/15**, comunica por 2 (dos) días: que se ha presentado el INFORME del Art. 218 de la Ley N° 24.522, el proyecto de DISTRIBUCIÓN FINAL, y la REGULACIÓN DE HONORARIOS de primera instancia, para que la fallida y los acreedores puedan formular observaciones dentro de los 10 (diez) días siguientes, debiendo acompañar 3 (tres) ejemplares. Son admisibles solamente aquellas que se refieran a omisiones errores o falsedades del informe, en cualquiera de sus puntos.

Salta, 15 de noviembre de 2.017.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00007507

Fechas de publicación: 22/11/2017, 23/11/2017

Importe: \$ 300.00

OP N°: 100063406

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial Nro. 26, Secretaría N° 52, sito en Callao N° 635, 1° piso, C.A.B.A., comunica por dos días en los autos **BANCO CASEROS S.A. S/QUIEBRA – EXPTE. N° 11418/97**, que se ha ordenado un llamado a mejorar la oferta de compra de \$ 500.000 por la cesión de los derechos y acciones que posee la fallida para escriturar los lotes resultantes de la subdivisión de los catastros: matrículas N° 90.363 y N° 90.364, ubicados en el barrio Santa Ana, provincia de Salta, y cuyas cédulas parcelarias la sindicatura acompañó en fs. 13.494/617, conforme sentencia dictada en los autos Conciel S.A. s/Concurso Preventivo (v. fs. 13.408/63; legajo 41). Integran la oferta realizada los siguientes condicionamientos: Conocimiento de la situación registral de los lotes; aceptación del estado de ocupación en que éstos se encuentran; asumir a su exclusivo cargo los trámites y gastos de escrituración y bajo su exclusiva responsabilidad el eventual desalojo de los intrusos que existieren. a) **Presentación de Ofertas:** Los interesados deberán efectuar sus ofertas en sobre cerrado, que en su parte exterior, impreso, deberá únicamente decir OFERTA DE MEJORA EN BANCO DE CASEROS S.A. S/QUIEBRA, EXPTE. N° 11.418/1.997, sin ningún dato que identifique al presentante, b) **Garantía de Mantenimiento de Ofertas:** Se deberá depositar el 10% del precio ofertado, c) **Audiencia de Apertura de Sobres y Mejora:** Todos los oferentes tendrán derecho a mejorar sus ofertas en una audiencia a continuación de la apertura de sobres, inclusive el oferente cuya propuesta se adopta como base para disponer éste procedimiento, aunque no presentare sobre mejorando su oferta inicial. En dicho acto, se asentarán las mejoras que se fueren expresando, en forma ilimitada, imponiéndose como única condición que cada una represente un mínimo de \$ 10.000 en relación a la anterior. La adjudicación recaerá sobre la oferta más alta, y en la hipótesis de que quien la hubiere formulado no integrase el saldo de precio se procederá a adjudicar los bienes a quien se le asigne el segundo lugar, y así sucesivamente, d) **Precio:** Deberá depositarse al contado –en pesos– y dentro de los cinco (5) días de dictado el auto de

Edición N° 20.149 – Salta, Miércoles 22 de Noviembre de 2.017

adjudicación, bajo apercibimiento de declararse postor remiso (C.P.C.C. Art. 584). **e) Impuestos:** Los devengados con posterioridad a la adjudicación estarán a cargo de los adquirentes. **f) Exhibición:** La Dra. Emilia Fornari (domicilio Entre Ríos N° 837, ciudad de Salta, Te. 0387-4212739) –letrada de la sindicatura en la ciudad de Salta– deberá encargarse de efectuar las gestiones para la exhibición de los bienes, debiéndose coordinar las fechas y horarios de la misma; **h) Resoluciones Judiciales:** Todas las decisiones que adopte el Tribunal respecto de las condiciones para efectuar la enajenación serán irrecurribles y quedarán notificadas ministerio legis (C.P.C.C. Art. 133). Se excluye la posibilidad de compra en comisión y de la cesión de la documentación inherente a la venta; **i) Término para Presentación y Apertura de Sobres:** Se fija el 14/02/18 a las 9:00 hs. como fecha y hora hasta la cual podrán presentarse las ofertas, y el 15/02/18 se abrirán los sobres y se celebrará la eventual audiencia de mejoras de ofertas, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado –sito en Callao N° 635 1° piso– a las 10:00 hs., que quedará notificada con los edictos. El mismo 15/02/18 el Tribunal dictará la resolución de adjudicación respectiva; **j) Toma de Posesión:** La posesión y eventual escritura traslativa de dominio o inscripción por testimonio del inmueble se cumplirá dentro de los 20 días siguientes a la efectivización del saldo del precio. La escrituración sólo se cumplirá de ser requerida por el adquirente (Art. 582 y 586 C.P.C.C.), por el escribano que él mismo proponga y a su exclusivo cargo. Fdo. Dra. Maria Elisa Baca Paunero, SECRETARIA. Buenos Aires, 2 de noviembre de 2.017

Dra. Maria Elisa Baca Paunero, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075218
Fechas de publicación: 22/11/2017, 23/11/2017
Importe: \$ 1,040.00
OP N°: 100063404

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, del Distrito Judicial del Sur de San José de Metán, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Moroni, comunica que en los autos caratulados: **ADERA, ALBERTO S/CONCURSO PREVENTIVO (PEQUEÑO), EXPTE. N° EXP-0017.326/2.014**, con fecha 08 de noviembre de 2.017 se **RESOLVIÓ: I). AMPLIAR** el auto de quiebra obrante a fs. 913/914...III). **DISPONER** la atracción a éste Juzgado de todas las acciones judiciales iniciadas en contra del fallido por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los Art. 132 y 133 L.C.Q.; debiendo requerirse a los Tribunales competentes informen sobre la existencia de éstos últimos como así también aquellas causas donde la fallida sea actora a tenor de lo dispuesto por los Art. 1°, 275 inc. 8° L.C.Q. y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (Art. 21 inc. 1° y 132- 1° párrafo L.C.Q. a tal fin ofíciense. **IV). COMUNÍQUESE** a los bancos que operaba el fallido a los efectos de que transfieran los fondos que tenga a su favor a la cuenta judicial que deberá abrirse, a la orden del Proveyente y como pertenecientes a éstos autos.– Asimismo comuníquese a las Tarjetas de Créditos de la resolución de quiebra del fallido. **V).– OFÍCIESE** a las firmas Oca y Andreani ordenando la intercepción de correspondencia de carácter comercial, conforme lo resuelto en la Resolución de fs. 913/914 p.VI.– **VI).– FIJAR** el día 26/12/17 como fecha de vencimiento para presentar los pedidos de verificación ante la Sindicatura.– **VII).– FIJAR el**

Edición N° 20.149 – Salta, Miércoles 22 de Noviembre de 2.017

día 24/01/2.018 para la presentación ante la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a los pedido de Verificación. VIII).– **FIJAR el día 27/02/2.018** como fecha de vencimiento para la presentación de los informes individuales por parte de la Sindicatura actuante.– IX).– **FIJAR el día 19 de Abril de 2.018** para la presentación del Informe General. X).– **DEJAR** constancia a los fines que hubiere lugar que el N° de C.U.I.T. del Sr. Alberto Adera es: 20-13981380-5. XI).– **ORDENAR** la publicación de edictos, por cinco días en los diarios, Boletín Oficial y diario El Tribuno, de la ampliación de la presente resolución. XII).– **REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE** – Fdo. Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez; Dra. Mirta Mariana Velázquez, Secretaria.

Síndico: Estudio Paganetti y Asociados – representado por el C.P.N. Jorge A. Paganetti – Domicilio procesal San Martín N° 126 – San José de Metán C.P. 4.440 y Avda. Belgrano N° 1.267, planta alta de la ciudad de Salta – C.P. 4.400–(Art. 89 de la Ley N° 24.522).
San José de Metán, 10 de noviembre de 2.017.

Dr. Humberto Raúl Álvarez, JUEZ – Dra. Mirta Mariana Velázquez, SECRETARIA SUBROGANTE

Valor al cobro: 0002 – 00007496
Fechas de publicación: 17/11/2017, 21/11/2017, 22/11/2017, 23/11/2017, 24/11/2017
Importe: \$ 1,940.00
OP N°: 100063350

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Marcelo Roberto Albeza – Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia del Distrito Judicial Orán, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Sonia Aparicio Gonzalez, en autos caratulados: **ORRELLANA JOSE BALBINO C/JAIME MARTA DEL VALLE S/DIVORCIO – EXPTE. N° 3471/10**, cita y emplaza a la Sra. Jaime Marta del Valle, D.N.I. N° 17.183.203, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en éste juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele para que lo represente el Sr. Defensor Oficial Civil de Ausentes que por turno corresponda. Publicarse por dos días en el Boletín Oficial y cualquier otro diario de circulación masiva.– Dra. Sonia Aparicio Gonzalez – Secretaría N° 1. San Ramón de la Nueva Orán, 30 de octubre de 2.017.

Dra. Sonia Aparicio Gonzalez, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075224
Fechas de publicación: 22/11/2017, 23/11/2017
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100063412

En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado, JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN VIII NOM. de la OCTAVA NOMINACIÓN, Centro Judicial de San Miguel de Tucumán, a cargo del Dr. PEDRO MANUEL R. PEREZ Juez, Secretaría del Dr. ALBERTO GERMANÓ, con domicilio en Pasaje Vélez Sarsfield N° 450 de ésta ciudad Capital, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio Ley N° 22.172, a la cual está adherida esta provincia por Ley N° 5.191, a fin de que por intermedio de quien corresponda, sirva dar cumplimiento con la providencia

Edición N° 20.149 – Salta, Miércoles 22 de Noviembre de 2.017

que se transcribe a continuación: ///// San Miguel de Tucumán, 7 de noviembre de 2.017.....II.- Notifíquese a los herederos de OSCAR JORGE CHAMA la sentencia de fecha 15/04/13 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la provincia de Salta (por el término de dos días). A tal fin, deberá transcribirse la parte resolutive de la misma y nombre de las personas a notificar. Líbrese oficio Ley N° 22.172 a la provincia de Salta, facultándose a su diligenciamiento al letrado SERGIO EDUARDO CASTILLA, M.P. N° 3.288, y/o la persona que este designe.- FDO. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ. JUEZ.- ///// SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 15 de abril de 2.013.....R E S U E L V O: I- HACER LUGAR a la demanda de escrituración iniciada por la Sra. Mirta Gladis Chama en contra del Sr. Chama Oscar Jorge, debiendo este último otorgar escritura traslativa de dominio a favor de la parte actora, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de llevarla a cabo el Juzgado a su costa , sobre el inmueble ubicado en calle Italia N° 73 de la ciudad de Lules, Departamento de Famailá, provincia de Tucumán. Dicha propiedad mide 10 mts. de frente por 40 mts. de fondo y linda: al Norte con Mercedes Santillán; al Sur con la sucesión de Pedro Pablo Toledo; al Este con calle Italia y al Oeste con Manuel Arroyo de Tarifa. Dicho inmueble figura inscripto en el Registro Inmobiliario de la provincia en el libro 13, Serie c, Folio 139, Año 1.971. Su Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección A, Manzana 23, Parcela 24, Padrón 75.063, Matrícula 2.929, Orden 152. La misma deberá llevarse acabo en el término de diez días de quedar firme la presente, conforme a lo considerado.- II- COSTAS: se imponen a la demandada vencida (Art. 105 del C.P.C. y C.).- III-HONORARIOS: oportunamente.- HÁGASE SABER. Fdo: Dra. Marla Isabel Tenreiro - Juez.- /////.- Nota: Se hace constar que se autoriza al diligenciamiento del presente oficio de Ley N° 22.172 al Dr. Sergio Eduardo Castilla (Mat. Prof. 3.288) y/o quien éste designara a tal efecto.

Dr. Pedro Manuel R. Perez, JUEZ – Dr. Alberto Germanó, SECRETARIO JUDICIAL

Factura de contado: 0001 – 00075222
Fechas de publicación: 22/11/2017, 23/11/2017
Importe: \$ 720.00
OP N°: 100063410

El Dr. Victor Raul Soria, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Noelia Perez de Gonzalez, en los autos caratulados: **ESCOTORIN, HÉCTOR DANIEL VS. MUÑOZ VILCHIS, GUADALUPE YARIDA – DIVORCIO UNILATERAL – EXPTE. N° 1-566.491/16.** Ordena: Cítese a la Sra. Guadalupe Yarida Muñoz Vilchis por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial de la Pcia. de Salta, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele Defensor Oficial que por turno corresponda.
Salta, 08 de noviembre del 2.017.

Dr. Victor Raul Soria, JUEZ; Dra. Alejandra Diez Barrantes, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001480
Fechas de publicación: 21/11/2017, 22/11/2017
Sin cargo
OP N°: 400010577

Edición N° 20.149 – Salta, Miércoles 22 de Noviembre de 2.017

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2° Nominación, a cargo del Dr. Victor Raul Soria, Juez, Secretaría de la Dra. Ana Cristina Vicente, en los autos caratulados: **CUESTAS, CINTIA ELIZABETH C/CHAVES, MARIO ALEJANDRO DEL VALLE S/FILIACIÓN – EXPTE. N° 561.718/16**, cita al Sr. Mario Alejandro del Valle Chaves, a comparecer a juicio por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Fdo. Dra. Ana Cristina Vicente, Secretaria.
Salta, 18 de octubre de 2.017.

Dr. Victor Raul Soria, JUEZ; Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007649
Fechas de publicación: 21/11/2017, 22/11/2017
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400010574

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2° Nominación, a cargo del Dr. Victor Raul Soria, Juez, Secretaría de la Dra. Ana Cristina Vicente, en los autos caratulados: **CUESTAS, CINTIA ELIZABETH C/CHAVES, MARIO ALEJANDRO DEL VALLE S/ALIMENTOS PROVISORIOS – EXPTE. N° 558.526/16**, cita al Sr. Mario Alejandro del Valle Chaves, a comparecer a juicio por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Fdo. Dra. Ana Cristina Vicente, Secretaria.–
Salta, 18 de octubre de 2.017.–

Dr. Victor Raul Soria, JUEZ; Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007648
Fechas de publicación: 21/11/2017, 22/11/2017
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400010573



CERRILLOS, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

ASAMBLEAS COMERCIALES

CLÍNICA GÜEMES – LUIS GÜEMES S.A.

Se convoca a los Sres. Accionistas a la **Asamblea General Ordinaria** que se realizará el día Jueves 28 de diciembre de 2.017 a horas 21:00 en el local de la sociedad, calle Adolfo Güemes N° 287 de la ciudad de Salta, Capital, para considerar el siguiente,

Orden del Día:

- 1.- Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el Art. 234 inc. L de la Ley N° 19.550 y sus modificaciones, correspondiente al Ejercicio Económico N° 46 cerrado el 31 de agosto de 2.016, y Aprobación de la gestión del Directorio.
- 2 – Elección de Síndico Titular y Suplente.
- 3 – Consideración y aprobación de la retribución de Directores y Síndicos.
- 4 – Elección de dos accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea Ordinaria.

Dr. Ricardo Molina, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00075200
Fechas de publicación: 17/11/2017, 21/11/2017, 22/11/2017, 23/11/2017, 24/11/2017
Importe: \$ 1.400.00
OP N°: 100063378

JOSE MONTERO S.A.

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social y la Ley de Sociedades Comerciales se convoca a los señores accionistas, en primera y segunda convocatoria, a la **Asamblea, General Ordinaria** a celebrarse el día 29 de noviembre del 2.017 a las 13:00 horas, en sede social sita en Victorino de la Plaza y Francisco Javier Arias de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1.- Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos y Notas a los Estados Contables y Dictamen del Auditor, correspondiente el Ejercicio Anual N° 56 cerrado el 31 de julio de 2.017.
- 2 – Elección por el término de tres años de Directores Titulares y Directores Suplentes.
- 3 – Consideración de la Gestión del Directorio y remuneración de los miembros del Directorio.
- 4- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Andrea Carina Montero Alesanco, PRESIDENTA

Factura de contado: 0001 – 00075189
Fechas de publicación: 17/11/2017, 21/11/2017, 22/11/2017, 23/11/2017, 24/11/2017
Importe: \$ 550.00
OP N°: 100063362

AVISOS COMERCIALES

CARDÓN DEL VALLE S.R.L. – DESIGNACIÓN DE GERENTE –

Acta de Reunión de Socios N° 19.

A los diez días del mes de diciembre de 2.016, en Fca. San José – Rta. Nacional N° 40 – Matícula Catastral N° 343 de la localidad de Cafayate, departamento de Cafayate, provincia de Salta, sede social de la sociedad, se reúnen los sres. socios: Etchart Arnaldo D.N.I. N° 18.536.287, C.U.I.T. N° 20-18536287-7; Etchart Pablo Arnaldo, D.N.I. N° 20.609.707, C.U.I.T. N° 20-20609707-9; Etchart Mariana, D.N.I. N° 17.791.182, C.U.I.T. N° 27-17791182-3; Etchart Marcos Arnaldo, D.N.I. N° 23.079.281, C.U.I.L. N° 20-23079281-0 y Lecuona de Prat José, D.N.I. N° 14.488.709, C.U.I.L. N° 20-14488709-4, todos socios de la sociedad y representando el 100% del capital social, deciden por unanimidad designar en el cargo de socios gerentes a los Sres. Etchart Arnaldo, D.N.I. N° 18.536.287, Etchart Pablo Arnaldo, D.N.I. N° 20.609.707, Etchart Mariana, D.N.I. N° 17.791.182 y al Sr. Lecuona de Prat José, D.N.I. N° 14.488.709 y Etchart Marcos Arnaldo, D.N.I. N° 23.079.281, quienes actuarán en forma indistinta, aceptando en éste acto, y constituyendo domicilio especial en 20 de Febrero N° 877, ciudad de Salta.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 16/11/2.017

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075226

Fechas de publicación: 22/11/2017

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100063414

CHINA TABACO INTERNACIONAL ARGENTINA S.A. – ELECCIÓN DE AUTORIDADES –

China Tabaco Internacional Argentina S.A., inscrita al Folio 352/4, Asiento 4.122, del Libro 15 de S.A. de fecha 09/04/2.010 en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta, informa que atento lo resuelto en Acta de Asamblea General Ordinaria N° 14 de fecha 19 de diciembre de 2.016 se ha procedido a la elección de las siguientes autoridades: Órgano de Administración: 1) Director Titular – Presidente: Zhou Xinghua, chino, D.N.I. N° 95.151.090, con domicilio especial en Ceibalito N° 90, club de campo El Típal de la ciudad de Salta; 2) Director Titular – Vicepresidente: Sun Pengcheng, chino, D.N.I. N° 95.209.456, con domicilio especial en Ceibalito N° 90, club de campo El Típal de la ciudad de Salta; 3) Director Titular: Jin Xin, chino, D.N.I. N° 95.147.744, con domicilio especial en Ceibalito N° 90, club de campo el típal, de la ciudad de Salta. Directores Suplentes: 1) Mao Pinjun, chino, D.N.I. N° 94.785.122, con domicilio especial en Ceibalito N° 90, club de campo El Típal de la ciudad de Salta; 2) Tang Guozhong, chino, D.N.I. N° 95.415.910, con domicilio especial en Ceibalito N° 90, club de campo El Típal, de la ciudad de Salta; 3) Zhu Yagang, chino, D.N.I. N° 95.224.627, con domicilio especial en Ceibalito N° 90 club de campo El Típal, de la ciudad

Edición N° 20.149 – Salta, Miércoles 22 de Noviembre de 2.017

de Salta.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.
SECRETARÍA, Salta 10/11/2.017

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075197
Fechas de publicación: 21/11/2017, 22/11/2017, 23/11/2017
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100063375



SALAR DE ARIZARO - Dpto. Los Andes, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

ASAMBLEAS PROFESIONALES

COLEGIO DE PROFESIONALES PSICOPEDAGOGOS DE SALTA

El Colegio de Psicopedagogos de Salta, convoca a **Asamblea Ordinaria** según lo establece el Art. 22, la misma se realizará el día 2 de diciembre a horas 19:00 a 21:00 del corriente año en España N° 339 – Cámara de Comercio.

Orden del Día:

- I. Aprobación de Balance.
- II. Aprobación de Código de Ética.
- III. Informe de gestión.
- IV. Actualización de valores de nomenclador de Prácticas Psicopedagógicas.

Lic. Psp. Viviana Bazán, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00075246
Fechas de publicación: 22/11/2017
Importe: \$ 280.00
OP N°: 100063457

SOCIEDAD DE CIRUGÍA DE SALTA

La Sociedad de Cirugía de Salta convoca a los señores socios a la **Asamblea Ordinaria** para el día jueves 14 de diciembre de 2.017 a Hs. 20:30 en Marcelo T. de Alvear N° 1.310 – Capital, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1º) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º) Elección de dos socios para refrendar el Acta.
- 3º) Consideración de Memoria y Balance, Cuadro Demostrativo de pérdidas y ganancias, del Ejercicio comprendido entre el 01/01/2.016 al 31/12/2.016.
- 4º) Elección de autoridades.

Dr. Pedro Caeiro, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00075228
Fechas de publicación: 22/11/2017
Importe: \$ 110.00
OP N°: 100063416

ASAMBLEAS CIVILES

CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN DE METÁN

El Consejo Directivo de la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Metán, convoca a sus asociados a **Asamblea General Ordinaria** para el día 19 de diciembre de 2.017, a horas

Edición N° 20.149 – Salta, Miércoles 22 de Noviembre de 2.017

21:00 en su sede social sita en calle Pueyrredón N° 6 de la ciudad de San José de Metán, provincia de Salta; a fin de tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1°.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior;
- 2°.- Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al Ejercicio Económico N° 42, finalizado el 31 de diciembre de 2.016;
- 3°.- Lectura y consideración del Balance General, Inventario, Estado de recursos y gastos e Informe del Órgano de Fiscalización, correspondientes al Ejercicio Económico N° 42, finalizado el 31 de diciembre de 2.016;
- 4°.- Designación de la Junta Escrutadora;
- 5°.- Elección de seis consejeros, y renovación de los cuatro miembros del Órgano de Fiscalización;
- 6°.- Designación de dos socios presentes para suscribir el Acta de Asamblea.

Nota:

- a) Las listas, con la conformidad de los candidatos, deberán ser presentadas al Consejo Directivo para su Oficialización hasta 5 (cinco) días antes de la fecha de la Asamblea.
- b) El quórum de la Asamblea será la mitad más uno de los socios. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación, sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.
- c) Para tener derecho a participar en la Asamblea, las cuotas sociales deberán encontrarse al día.

Fernando De San Román, PRESIDENTE – Leonardo Enrique Herrando, SECRETARIO GENERAL

Factura de contado: 0001 – 00075249
Fechas de publicación: 22/11/2017
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100063461

ASOCIACIÓN DE VETERANOS DE GUERRA DE MALVINAS Y FAMILIARES DE CAÍDOS EN COMBATE DEL DEPARTAMENTO GRAL. SAN MARTÍN

La Comisión Directiva de la Asociación de Veteranos de Guerra de Malvinas y Familiares de Caídos en Combate del Departamento San Martín, en uso de sus facultades estatutarias y de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 114/08 de I.G.P.J., convoca a **Asamblea General Ordinaria** para el día 22 de diciembre de 2.017, a las 19:00 horas en las instalaciones de la sede ubicada en Casa N° 14 / M: C / B° 128 Viviendas de ésta ciudad, donde se tratará el siguiente,

Orden del Día:

- 1°) Lectura del Acta anterior.
- 2°) Elección de (2) dos socios para rubricar y refrendar el Acta de Asamblea.
- 3°) Tratamiento, puesta a consideración para su aprobación los Balances, Memorias, Inventarios e Informes del Órgano de Fiscalización de los Ejercicios Años 2.016 y 2.017.

Nota: Se hace saber que la Asamblea se celebrará válidamente, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada, en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto según lo estipulado

Edición N° 20.149 – Salta, Miércoles 22 de Noviembre de 2.017

en el Art. 40, Título X (De Las Asambleas de Socios) del Estatuto de la Asociación de Veteranos de Guerra de Malvinas y Familiares de Caídos en Combate del Departamento San Martín.

Hector Oscar Cruz, PRESIDENTE – Mario Nicolas Herrera, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00075247
Fechas de publicación: 22/11/2017
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100063458

CENTRO VECINAL VILLA BELGRANO

El centro vecinal Villa Belgrano, convoca a sus socios a participar de la **Asamblea General Ordinaria** a realizarse el día 15 de diciembre del año 2.017, a horas 19:30, en su sede social de calle Vicente López N° 1.560, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1- Lectura del Acta anterior
- 2- Elección de dos socios para firmar el Acta.
- 3- Elección de autoridades.

Nota: Transcurrido 30 minutos se dará inicio a la Asamblea con los socios presentes.

Adrián Zapana, PRESIDENTE – Daniel Medrano, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00075230
Fechas de publicación: 22/11/2017
Importe: \$ 80.00
OP N°: 100063418

CASITA DE BELÉN

El Consejo Directivo de Casita de Belén convoca a **Asamblea Extraordinaria** para el día 15 de diciembre de 2.017 a horas 11:00 en su sede central de Urquiza N° 459 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1º) Analizar la oferta recibida por la Empresa Noa Construcciones sobre el terreno ubicado en calle Olavarría N° 562 de Salta Capital, Catastro N° 21.580, Sección L, Manzana N° 34 B, Parcela N° 2.

Nota: De acuerdo al Art. 27 del Estatuto de Casita de Belén, el quórum para la Asamblea será la mitad más uno de los miembros titulares con derecho a voto, constituyéndose treinta minutos después de la hora fijada con el número de socios que concurran.

Corina Cornejo de Rodriguez, PRESIDENTA – Lourdes Rodríguez, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075221
Fechas de publicación: 22/11/2017

CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO AVELLANEDA

La Comisión Directiva del Club Social, Cultural y Deportivo Avellaneda de la ciudad de San José de Metán, convoca a los afiliados y/o asociados a **Asamblea General Ordinaria** que se llevará a cabo el día 15/12/2.017 a horas 21:00 en la sede social de este Club sito en calle José Hernández N° 112 de ésta ciudad de San José de Metán para considerar el siguiente,

Orden del Día:

- 1.- Elección de dos (2) asambleístas para refrendar el Acta.
- 2.- Lectura y consideración Acta anterior.
- 3.- Consideración de Memoria, Balance, Inventario General y Dictamen del Órgano de Fiscalización de los Ejercicios correspondientes hasta el año 2.016; según normas respectivas del Estatuto Social.
- 4.- Elección de los siguientes cargos de la Comisión Directiva: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal Titular 1°, Vocal Titular 2°, Vocal Titular 3°, Vocal Suplente 1°, Vocal Suplente 2°. Vocal Suplente 3° y 2 miembros titulares del Órgano de Fiscalización.

Nota: Se ruega puntual asistencia, luego de una hora de espera, la Asamblea se desarrollará con los afiliados presentes conforme Estatuto Social.

Sebastián Gabriel Quiroga, PRESIDENTE – Héctor Máximo Rojas, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075215
Fechas de publicación: 22/11/2017
Importe: \$ 80.00
OP N°: 100063401

AVISOS GENERALES

**ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DEL BANCO DE PRÉSTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL – AS.EM.BA.PR.A.S.
RESOLUCION N° 009**

Salta, 16 de noviembre de 2.017

VISTO la necesidad de depurar el padrón de socios,
CONSIDERANDO

Que la Comisión Directiva ha decidido actualizar el padrón de socios en cumplimiento de lo normado en el estatuto Social, que a tal efecto se dictaron Resoluciones anteriores con el objeto de actualizar el padrón de socios, y así poder determinar la cantidad de asociados que desean continuar perteneciendo a ASEMBAPRAS, cumpliendo con su obligación de abonar en tiempo y forma la cuota social conforme lo establece el Art. 13 del Estatuto.

Que es obligación de la Comisión Directiva hacer cumplir las disposiciones del Estatuto (Art. 29), y es en este orden de ideas que se dictaron Resoluciones previas, en las que se dispuso distintas sanciones a los socios con el fin de que regularizaran su situación,

Edición N° 20.149 – Salta, Miércoles 22 de Noviembre de 2.017

no obteniendo ninguna respuesta por parte de éstos a pesar de ser notificado por resoluciones y edictos de las sanciones. Ante esta situación de indiferencia se resolvió volver a sancionar a los socios morosos mediante Resolución N° 008, notificando mediante publicación en el Boletín Oficial de la provincia de salta, a los efectos que, aquellos socios que se encuentran en estado de mora, se apersonen a la Asociación (ASEMBAPRAS) para abonar las cuotas adeudadas como así mismo HACER VALER SUS DERECHOS ante la primera asamblea a realizarse. Además se hace saber que es la última oportunidad para que los socios regularicen sus deudas caso contrario se decidirá otro tipo de sanción conforme las normas y estatuto. Por ello la Comisión Directiva de ASEMBAPRAS, con el asesoramiento técnico y jurídico de la Dra. María Elena Villagrán a todos los efectos legales que pudieran corresponder.

RESUELVE

PRIMERO: NOTIFICAR a los socios de ASEMBAPRAS que se ha dispuesto mediante Resolución N° 008 **LA SUSPENSIÓN POR EL TÉRMINO DE 30 DÍAS** a los socios morosos. Hacer Saber que es el último aviso con el objeto que abonen las cuotas sociales impagas.

SEGUNDO: Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta la presente en su parte resolutive, a los efectos que, los socios que se encuentran en estado de mora por cuotas sociales impagas, se apersonen a la Asociación sita en calle Vicente López N° 41 en el horario de 9:00 a 12:00 hs. con el objeto de regularizar su situación y hacer uso de su derecho de defensa.

TERCERO: Comunicar a Personería Jurídica a los efectos de tomar conocimientos de la presente resolución.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ricardo González, VICEPRESIDENTE – Susana Tejerina, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075229

Fechas de publicación: 22/11/2017

Importe: \$ 380.00

OP N°: 100063417

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

De conformidad a lo establecido por el Artículo 51 de la Ley Notarial N° 6.486, el Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta hace saber, a los efectos de las reclamaciones a que hubiera lugar, que la **escribana Marta Beatriz Lafuente**, ha cesado en la Titularidad del Registro Notarial N° 103 por haber obtenido la jubilación como escribana.

Esc. Juan Carlos F. Margalef Garcia, VICEPRESIDENTE – Esc. María Inés Tapia Tamer,
SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100007495

Fechas de publicación: 17/11/2017, 21/11/2017, 22/11/2017

Sin cargo

OP N°: 100063371

Edición N° 20.149 – Salta, Miércoles 22 de Noviembre de 2.017

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

De conformidad a lo establecido por el Artículo 51 de la Ley Notarial N° 6.486, el Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta hace saber, a los efectos de las reclamaciones a que hubiera lugar, que la **escribana Silvia Zulema Córdoba**, ha cesado en la Titularidad del Registro Notarial N° 50 por haber obtenido la jubilación como escribana.

Esc. Juan Carlos F. Margalef Garcia, VICEPRESIDENTE – Esc. María Inés Tapia Tamer, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100007494
Fechas de publicación: 17/11/2017, 21/11/2017, 22/11/2017
Sin cargo
OP N°: 100063370

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 1284371.00
Recaudación del día: 21/11/2017	\$ 5896.00
Total recaudado a la fecha	\$ 1290267.00

Fechas de publicación: 22/11/2017
Sin cargo
OP N°: 100063463

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 257071.00
Recaudación del día: 21/11/2017	\$ 2180.00
Total recaudado a la fecha	\$ 259251.00

Fechas de publicación: 22/11/2017
Sin cargo
OP N°: 400010595

Edición N° 20.149 – Salta, Miércoles 22 de Noviembre de 2.017

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.– Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.– Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1.349 – (4.400)
Salta
Tel/Fax: (0387) 4214780
Página Web: www.boletinoficialsalta.gob.ar
Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios – Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja
Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2008



Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Ley N° 4.337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.